



FASCÍCULO 6

SUPERVISIÓN PENITENCIARIA

RUTH VILLANUEVA C.
(COORDINADORA)

COLECCIÓN DE PRONUNCIAMIENTOS PENITENCIARIOS



SUPERVISIÓN PENITENCIARIA

Ruth Villanueva C.
(coordinadora)



Primera edición: agosto, 2016

ISBN: 978-607-729-220-3

**D. R. © Comisión Nacional de
los Derechos Humanos**

Periférico Sur 3469,
esquina Luis Cabrera,
Col. San Jerónimo Lídice,
C. P. 10200, Ciudad de México.

Impreso en México

ÍNDICE

I. PRESENTACIÓN	5
II. MARCO NORMATIVO	9
III. PROBLEMÁTICA DETECTADA	13
IV. DIAGNÓSTICO NACIONAL DE SUPERVISIÓN PENITENCIARIA	19
IV.1. Áreas de supervisión en materia de derechos humanos.....	21
IV.2. Aplicación de instrumentos para la evaluación	27
V. PRONUNCIAMIENTO	37
VI. FUENTES DE INFORMACIÓN	39
VII. ANEXOS	
Anexo 1.....	43
Anexo 2.....	67
Anexo 3.....	95
Anexo 4.....	107
Anexo 5.....	117

I. PRESENTACIÓN

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos tiene dentro de sus atribuciones, señaladas en el artículo 6º, fracciones VII, IX y XII de la ley que le rige, supervisar el respeto de los derechos fundamentales dentro del sistema penitenciario del país, así como cumplir con el objeto esencial de protección, observancia, promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos.

Desde sus inicios, la Comisión Nacional ha realizado visitas de supervisión a los centros de reclusión del país con el propósito de proteger los derechos humanos de quienes se encuentran privados de la libertad. Es así que “ante la necesidad de identificar puntualmente las condiciones que permitan garantizar tanto el respeto a la dignidad como a los derechos humanos de los internos, y la conveniencia de contar con una metodología uniforme para evaluarlas, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en coordinación con los organismos locales de protección a derechos humanos, desarrolló la Guía Nacional de Supervisión Penitenciaria (GNSP)”¹.

Lo anterior se realizó gracias a la articulación de esfuerzos realizados en el seno de la Federación Mexicana de Organismos Públicos de Derechos Humanos, por lo que de 2006 y hasta 2010, las Comisiones Estatales de Derechos Humanos aplicaron esta Guía y los resultados fueron remitidos a este Organismo Nacional para integrar la información y, emitir de 2006 a 2010, el denominado Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria (DNSP).

En el año 2011, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos realizó los trabajos de ampliación y actualización de la *Guía Nacional de Supervisión Penitenciaria* utilizada hasta ese momento para la inspección e incorporó nuevos elementos al Diagnóstico, por lo que a partir de ese año este Organismo Nacional aplica los instrumentos que en conjunto sirven para conformar el DNSP.

¹ CNDH, *Derechos Humanos de los Reclusos en México. Guía y Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria*, México, 2007, p. 82.

La evaluación obtenida a través de este Diagnóstico Nacional, ha permitido analizar la situación que impera en los establecimientos de reclusión del país, ello mediante la verificación de las condiciones de internamiento de las personas, tanto procesadas como sentenciadas.

La supervisión penitenciaria a cargo de la CNDH se efectúa mediante visitas y recorridos en centros penitenciarios previamente determinados, donde con apoyo de los organismos de derechos humanos locales, se aplican los instrumentos de supervisión penitenciaria diseñados específicamente con ese objetivo, para posteriormente llevar a cabo el procesamiento de la información y el análisis de resultados, que concluye con la elaboración del Diagnóstico anual que se da a conocer a las diversas autoridades competentes en la materia.

El Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria se ha posicionado como un referente importante para las autoridades penitenciarias, organismos de derechos humanos, así como para estudiantes, académicos e investigadores interesados en el tema.

En este sentido, resulta esencial analizar el DNSP para dimensionar su importancia y alcance, puesto que la aplicación del instrumento tiene el objetivo de contribuir al respeto de los derechos humanos de las personas privadas de la libertad en los centros penitenciarios del país, por tal motivo el diagnóstico no es una certificación respecto de las condiciones de los establecimientos penitenciarios ya que la supervisión y evaluación que compone el Diagnóstico se realiza bajo la perspectiva de las obligaciones de la autoridad de respetar, proteger, garantizar y cumplir los derechos humanos, como se establece en la normatividad nacional e internacional.²

Por ello, se hace necesario que las autoridades involucradas tengan el conocimiento puntual del objetivo y conformación del DNSP a efecto de que el instrumento pueda ser aprovechado, lo cual

² Oficina en México del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH). *20 Claves para Conocer y Comprender Mejor los Derechos Humanos*, 1ª Ed, México 2011, p. 13.

implica conocer el procedimiento que se realiza para la evaluación y con ello evitar discordancias respecto de los resultados que se obtienen.

A fin de transparentar el procedimiento e involucrar a los diversos actores que tienen que ver con la organización y funcionamiento de los centros penitenciarios del país, es conveniente que se conozcan los esquemas y métodos bajo los cuales se determina la calificación que se constituye como referencia fundamental para las autoridades respecto de su labor y necesidades, que les permita atender cada uno de los rubros o indicadores en los que se encontró alguna deficiencia.

II. MARCO NORMATIVO

De conformidad con el artículo 6º, fracción XII, de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, esta es la institución encargada de llevar a cabo el diagnóstico sobre el respeto a los derechos humanos en las prisiones del país.

Uno de los objetivos que se destaca en el precepto anterior se refiere a orientar las políticas públicas tendentes a garantizar el respeto de los derechos humanos de los internos en los centros de reclusión del país, a través de la elaboración de un diagnóstico que examina la situación que impera en el sistema penitenciario nacional, por medio de evaluaciones a cada uno de los centros que se supervisan, en donde se verifican las condiciones de estancia e internamiento de las personas procesadas y sentenciadas, ponderando ante todo el respeto y la observancia a los derechos humanos.

De igual manera, se establece que el diagnóstico deberá incluir un análisis estadístico sobre las incidencias que se susciten al interior de los centros penitenciarios, tales como homicidios, riñas, motines desórdenes, abuso y quejas, tanto del ámbito estatal como federal, cuya información sirva de base para que las autoridades tomen medidas para prevenir y/o atender este tipo de situaciones con estricto apego a la ley y respeto a los derechos humanos.

Los aspectos antes señalados están orientados para que el DNSP se enfoque en la promoción y observancia de los derechos humanos en el sistema penitenciario, con un fin más allá de la contención, es decir, la reinserción social efectiva, como lo señala el artículo 18 Constitucional.

En este sentido, también se señala como base de la organización del sistema penitenciario, además del respeto a los derechos humanos, los siguientes aspectos que se consideran en el DNSP como esenciales para lograr la reinserción del sentenciado a la sociedad: el trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, la salud y el deporte.

Para conformar cada uno de los puntos a evaluar, el diagnóstico se integra a partir de una base normativa, que determina los elementos objetivos bajo los cuales se desarrollan los instrumentos de aplicación para la obtención de datos, que a su vez se correlacionan con las condiciones mínimas que deben existir en una prisión, de conformidad con la Constitución Federal, con las leyes, principios, convenciones y tratados internacionales suscritos por México, que contienen referencias sobre el trato y tratamiento de las personas privadas de su libertad y sus condiciones de internamiento, a efecto de procurar una estancia digna y segura, así como alcanzar la reinserción social efectiva.

En este orden de ideas, las normas que sustentan la integración de los instrumentos y guías de supervisión penitenciaria se componen de aquellas específicamente dirigidas a la protección de los derechos humanos de las personas privadas de la libertad, o bien las que aún y cuando van destinadas a la población en general, contienen aspectos que deben observarse también para las personas en reclusión.

Dentro de los ordenamientos específicos, en el ámbito nacional se encuentran:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley que Establece las Normas Mínimas Sobre Readaptación Social de Sentenciados.
- Leyes estatales de ejecución de sanciones penales.
- Reglamentos de los centros penitenciarios.

Por lo que hace a la normatividad dirigida a la población en general, que también ha sido considerada para la conformación de los instrumentos de supervisión, dada su aplicabilidad en el funcionamiento de los centros dentro de un marco del respeto a los derechos humanos, se mencionan los siguientes:

- Ley Federal para Prevenir y Sancionar la Tortura.
- Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.
- Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
- Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.
- Ley General de Salud.
- Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica.
- NOM-005-SSA3-2010, Que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención médica de pacientes ambulatorios.
- NOM-010-SSA2-2010, Para la prevención y el control de la infección por Virus de la Inmunodeficiencia Humana.
- NOM-016-SSA3-2012, que establece las características mínimas de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada.

Respecto de la normatividad internacional específica en materia penitenciaria que se han considerado como base para la identificación de los estándares de evaluación, dado que universalmente han sido reconocidas por su gran valor e influencia como guía en la elaboración de leyes, políticas y prácticas penitenciarias, se mencionan las siguientes:

- Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos, 1955.
- Reglas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de las Reclusas y las Medidas no Privativas de Libertad para las Mujeres Delincuentes (Reglas de Bangkok), 2010.
- Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos, (Reglas Mandela), 2015.
- Conjunto de Principios Para la Protección de Todas las Personas Sometidas a Cualquier Forma de Detención o Prisión, 1988.
- Principios y Buenas Prácticas Sobre la Protección de las Personas Privadas de Libertad en las Américas, 2008.
- Principios Básicos para el tratamiento de los Reclusos, 1990.

Dentro de los instrumentos internacionales, también se ha considerado la normatividad que a continuación se señala, que prevé aspectos de aplicación necesaria para garantizar de manera integral el respeto a los derechos de la población en los centros penitenciarios:

- Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos, 1966.
- Pacto Internacional Derechos Económicos, Sociales y Culturales, 1966.
- Convención Americana sobre Derechos Humanos, 1969.
- Convención contra la Tortura y Otros Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes, 1987.
- Convención sobre los Derechos del Niño, 1989.
- Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, 2006.
- Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, 1981.

- Convención Interamericana para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad, 2001.
- Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales, 1989.
- Principios de las Naciones Unidas a Favor de las Personas de Edad, 1991.
- Principios para la Protección de los Enfermos Mentales y el Mejoramiento de la Atención de la Salud Mental, 1991.
- Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, 1999.

La aplicabilidad de cada norma se refleja, de manera puntual, en los temas e indicadores de los cuales está estructurado el Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria que este Organismo Nacional emite anualmente.

III. PROBLEMÁTICA DETECTADA

Para que cumpla con su objetivo el DNSP, debe de analizarse de forma integral, puesto que se compone de una parte cuantitativa dada por la calificación y por otra parte cualitativa, la cual se integra de todo el desglose de datos que refieren las diversas causas en las que los centros no se apegan a los estándares de la normatividad aplicable.

La parte en la que se observa que existe resistencia al reconocimiento y aceptación de los resultados es la cuantitativa, existiendo pocos avances y en ocasiones retrocesos que se reflejan en las condiciones y operación de los centros de reclusión.

Lo anterior se hace evidente en las calificaciones de los centros estatales, obtenidas año con año, puesto que el promedio por Estado de las calificaciones ha descendido y las deficiencias señaladas continúan presentándose, esto es, si se analizan los resultados de las calificaciones de los últimos cuatro diagnósticos, se observa

que 22 (69%) Estados han bajado su calificación de 2013 a 2014, de éstos 14 (44%) entidades han descendido su calificación por dos periodos continuos o más, de las cuales 9 (28%) han disminuido su calificación por 3 o 4 años seguidos. De las 10 Entidades Federativas que no bajaron su promedio, sólo una mantuvo la misma calificación entre 2013 y 2014, las restantes 9 (28%) subieron su calificación en el mismo periodo; de éstas, 4 (12.5%) entidades lo hicieron por dos años consecutivos.

Calificaciones del DNSP de los Centros Estatales por Entidad Federativa

No.	Estado	2010	2011	2012	2013	2014
1	Aguascalientes	7.53	8.47	8.07	7.89	7.57
2	Baja California	6.75	6.56	6.28	6.75	7.23
3	Baja California Sur	5.66	6.61	6.03	6.01	5.49
4	Campeche	6.75	6.36	5.51	5.96	5.57
5	Chiapas	6.17	6.36	6.04	6.19	5.57
6	Chihuahua	6.96	7.08	7.04	6.31	6.77
7	Coahuila	7.13	5.21	6.01	5.17	6.30
8	Colima	6.79	6.65	7.01	6.74	6.55
9	Distrito Federal	5.34	5.99	5.91	5.98	6.55
10	Durango	6.28	6.63	6.21	6.44	6.40
11	Estado de México	6.35	5.89	5.60	5.98	6.01
12	Guanajuato	7.40	7.89	7.75	7.54	7.59
13	Guerrero	5.31	5.13	5.92	4.80	5.01
14	Hidalgo	6.02	6.37	5.76	5.44	5.37
15	Jalisco	8.37	7.54	7.22	7.00	6.67
16	Michoacán	7.60	6.77	6.47	6.42	5.88
17	Morelos	5.76	6.44	6.23	5.91	5.49

18	Nayarit	4.61	4.57	4.70	4.10	3.97
19	Nuevo León	7.03	5.77	5.81	5.39	5.20
20	Oaxaca	5.83	5.15	5.17	5.10	5.09
21	Puebla	7.67	6.99	6.81	6.84	6.84
22	Querétaro	8.56	7.79	7.49	7.41	7.34
23	Quintana Roo	4.45	5.44	4.89	4.04	3.66
24	San Luis Potosí	6.18	6.84	6.59	6.60	6.12
25	Sinaloa	3.88	6.14	6.14	5.83	5.28
26	Sonora	8.28	6.79	6.75	5.93	6.34
27	Tabasco	4.01	4.86	5.70	5.08	4.89
28	Tamaulipas	8.04	5.88	5.67	5.37	5.14
29	Tlaxcala	8.60	7.80	7.32	7.62	7.37
30	Veracruz	7.89	6.60	7.0	7.19	6.93
31	Yucatán	6.62	6.13	6.31	5.80	6.0
32	Zacatecas	7.10	6.51	5.70	6.47	6.04
Total		6.59	6.41	6.28	6.10	6.02

Estos resultados empatan con la percepción que se tiene del Sistema Penitenciario Nacional, que atraviesa por una crisis, ya que son múltiples las problemáticas que en él se encuentran y que el DNSP, si bien cumple con reflejar un estatus de las prisiones, debe tener un impacto positivo a fin de que sea un instrumento útil para determinar las políticas que determinen las acciones de mejora de

los centros, a efecto de garantizar el respeto de los derechos humanos de las personas internas.

Así, se hace necesario transparentar el proceso de integración del DNSP, a fin de conocer su metodología y establecer los vínculos de retroalimentación con las autoridades supervisadas, a efecto de que el instrumento sea un elemento que contribuya al mejoramiento continuo de los centros de reclusión en un marco de respeto a los derechos humanos

IV. DIAGNÓSTICO NACIONAL DE SUPERVISIÓN PENITENCIARIA

La aplicación del DNSP se lleva a cabo a través de visitas consistentes en recorridos de supervisión a cada uno de los centros penitenciarios previamente determinados, donde se aplican los instrumentos de supervisión y se realizan entrevistas directas al titular del centro, a los responsables de las áreas técnicas, al personal de seguridad y custodia; y fundamentalmente, a los internos, lo anterior siempre considerando la perspectiva de respeto a los derechos humanos de los mismos.

El Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria se diseñó a partir de un enfoque integral sobre las situaciones que imperan en el sistema penitenciario del país, incorporando las directrices establecidas en la Reforma del Artículo 18 Constitucional en materia de derechos humanos con el objeto de reflejar con mayor precisión la realidad en los centros evaluados bajo esta perspectiva.

Para el análisis del proceso de integración del diagnóstico, se desarrollan dos aspectos:

El primero, que consiste en ubicar una serie de indicadores los cuales están agrupados por temas y rubros, mismos que tienen una correlación con la normatividad nacional y/o internacional aplicable, para ajustar un parámetro de evaluación por cada indicador (anexo1).

El segundo, describe el proceso a través del cual es estimado o valorado cada indicador que integran los instrumentos de aplicación del DNSP, a fin de que, una vez aplicados los instrumentos se obtenga como resultado las valoraciones de cada indicador, información que complementa la calificación final de cada uno de los centros penitenciarios supervisados, lo que a su vez forma parte de la evaluación que se emite por entidad federativa, así como los promedios globales a nivel nacional de los centros estatales.

El mismo proceso se sigue para conformar la calificación de cada centro federal, así como de las prisiones militares que son supervisadas a través del DNSP.

IV.1 Áreas de supervisión en materia de derechos humanos

Para la supervisión de los centros de reclusión en esta materia se han establecido cinco áreas o rubros bajo los cuales se despliega la serie de información que será calificada.

- I. Aspectos que garantizan la integridad física psicológica y moral del interno.
- II. Aspectos que garantizan una estancia digna.
- III. Condiciones de gobernabilidad.
- IV. Reinserción social del interno.
- V. Grupos de personas internas en situación de vulnerabilidad.

Cada rubro, a su vez, se subdivide en temas a los cuales se les secciona en indicadores y subindicadores conjuntados de la siguiente forma:

DNSP			
Rubros	Temas	Indicadores	Subindicadores
I	9	51	122
II	7	67	135
III	7	71	88
IV	9	32	77
V	7	42	90
TOTAL	39	263	512

Como se observa en la tabla, los 5 rubros a supervisarse por cada centro, se dividen en 39 temas, cada uno de los cuales se fracciona en diversos indicadores, que ascienden a un total de 263, los que finalmente se disgregan en 512 subindicadores, lo anterior, con la finalidad de que la supervisión sea más acuciosa y objetiva.

Los temas en los que se desglosa cada rubro, son tópicos específicos que permiten obtener una calificación que se promedia para obtener la evaluación global. En este sentido, es importante dar a conocer cada uno de los temas que conforman el Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, conjuntados por rubro:

I.- Aspectos que garantizan la integridad física, psicológica y moral del interno³.

1. *Número de internos en relación con la capacidad instalada del centro.*
2. *Distribución de los internos.*
3. *Separación entre hombres y mujeres en centros que albergan población mixta.*
4. *Servicios para mantener la salud de los internos.*
5. *Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular.*
6. *Prevención y atención de incidentes violentos.*
7. *Prevención y atención de la tortura y/o maltrato.*

³ *Convención Americana sobre Derechos Humanos "Pacto de San José de Costa Rica". "Artículo 5. Derecho a la Integridad Personal. Toda persona tiene derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral" [...] GUZMÁN, José Miguel. *El Derecho a la Integridad Personal*, Centro de Salud Mental y Derechos Humanos (CINTRAS), <http://cintras.org/textos/congresodh/elderechoalintegridadjmg.pdf>. "El derecho a la integridad personal es aquel derecho humano fundamental que tiene su origen en el respeto a la vida y sano desarrollo de ésta. El ser humano por el hecho de ser tal tiene derecho a mantener y conservar su integridad física, psíquica y moral. La integridad física implica la preservación y cuidado de todas las partes del cuerpo, lo que conlleva al estado de salud de las personas. La integridad psíquica es la conservación de todas las habilidades motrices, emocionales, psicológicas e intelectuales. La integridad moral hace referencia al derecho de cada ser humano a desarrollar su vida de acuerdo a sus convicciones".*

8. *Remisión de quejas de violación a los derechos humanos de los internos ante la instancia competente.*
9. *Atención a internos en condiciones de aislamiento.*

II.- Aspectos que garantizan una estancia digna

1. *Existencia y capacidad de las instalaciones necesarias para el funcionamiento del establecimiento.*
2. *Condiciones materiales e higiene de las instalaciones para alojar a los internos. (ingreso, COC, dormitorios).*
3. *Condiciones materiales e higiene del área médica.*
4. *Condiciones materiales e higiene de la cocina y comedores.*
5. *Condiciones materiales e higiene de las instalaciones para la comunicación con el exterior.*
6. *Condiciones materiales e higiene de los talleres y áreas deportivas.*
7. *Alimentación.*

III.- Condiciones de gobernabilidad

1. *Normatividad que rige al centro.*
2. *Personal de seguridad y custodia.*
3. *Respeto del debido proceso en la imposición de las sanciones disciplinarias.*
4. *Ejercicio de las funciones de autoridad por parte de los servidores públicos del centro. (autogobierno / cogobierno)*
5. *Ausencia de actividades ilícitas.*
6. *Ausencia de cobros (Extorsión y sobornos).*
7. *Capacitación del personal penitenciario.*

IV.- Reinserción social del interno

1. *Integración del expediente técnico-jurídico de cada interno.*
2. *Clasificación criminológica de los internos.*
3. *Separación entre procesados y sentenciados.*
4. *Integración y funcionamiento del Consejo Técnico Interdisciplinario.*
5. *Actividades laborales y capacitación.*
6. *Actividades educativas.*
7. *Actividades deportivas.*
8. *Acciones relacionadas con los beneficios de libertad anticipada.*
9. *Vinculación del interno con la sociedad.*

V.- Grupos de personas internas en situación de vulnerabilidad

1. *Mujeres.*
2. *Adultos mayores.*
3. *Indígenas.*
4. *Personas con discapacidad.*
5. *Internos con VIH/SIDA.*
6. *Personas pertenecientes a la diversidad sexual.*
7. *Personas con adicciones.*

Como se indicó cada tema se disgrega en indicadores y subindicadores que contienen características específicas que debe reunir un centro de reclusión para garantizar el respeto de los derechos humanos de las personas privadas de la libertad, dichos indicadores se convierten en las variables a considerar durante la supervisión,

lo que permite identificar a detalle las condiciones de los centros, así como la calidad de las actividades y servicios que garanticen el respeto de los derechos humanos de la población.

El total de los Rubros, Temas, Indicadores y Subindicadores que conforman el DNSP se desglosan en el Anexo 2, que muestra también el código con el cual se identifica cada uno de los tipos de información que sirve para relacionar y promediar las calificaciones otorgadas a las preguntas que conforman los tres instrumentos.

Uno de los propósitos fundamentales del DNSP es que las autoridades, con base en los resultados obtenidos, atiendan cada uno de los temas que le son señalados, con la finalidad de mejorar las condiciones y trato a las personas privadas de la libertad.

Otro aspecto que integra el DNSP es el referente a la estadística sobre las incidencias que se presentan en los centros penitenciarios, para lo cual se solicita información a cada una de las autoridades, federales, estatales y de la Ciudad de México, respecto de los siguientes puntos específicos:

Homicidios: Número de personas fallecidas, si el antecedente señala que fue doloso o culposo, o en su caso si se trata de un suicidio, el número de sujetos activos que participaron, los objetos o armas utilizadas, causas que motivaron los hechos, mecánica del hecho, si se dio vista al MP, inicio de causa penal, acciones emprendidas derivadas del hecho.

Riñas: Número de sujetos activos que participaron, objetos utilizados, duración del hecho, causas que motivaron la riña, número de lesionados, si se dio vista al MP y acciones emprendidas.

Motines: Sujetos activos que participaron, causas que originaron el motín, tiempo de duración, número de lesionados y muertos en su caso, pliego de demandas.

Desórdenes: Sujetos activos que participaron, causas que originaron el desorden, tiempo de duración del hecho, causas que lo motivaron, número de lesionados y muertos, acciones emprendi-

das derivadas del hecho a los sujetos activos, acciones emprendidas derivadas del hecho en el propio centro.

Abuso: Tipo, quiénes intervinieron (personal del centro o internos), causas que lo motivaron, acciones emprendidas derivadas del hecho a los sujetos activos, acciones emprendidas derivadas del hecho en el propio centro.

Quejas: Por atención médica, alimentación, actividades laborales, actividades educativas, instalaciones, higiene, contra de los internos, del personal del centro, así como las causas, acciones emprendidas y resumen de la queja.

En cada caso, se solicita se especifique la fecha, hora y lugar en que sucedieron los hechos.

Esta información es procesada y presentada por la CNDH de forma global a nivel nacional, por entidad federativa y tipo centro (local, federal o militar), con el propósito de mostrar los índices sobre aspectos de violencia que constituyen un riesgo latente de violaciones graves a derechos humanos que requieren especial atención.

IV.2 Aplicación de instrumentos para la evaluación

En el proceso de obtención de la información que integra el DNSP, durante las entrevistas a autoridades e internos, se aplican una serie de instrumentos en los que cada subindicador está compuesto por preguntas específicas acordes a cada tema a evaluar.

Así, los tres instrumentos que conforman la evaluación global son los siguientes:

Instrumento 1) **Entrevista con la autoridad:** Se aplica al Director del Centro y al responsable de seguridad y custodia, a quienes se formula una serie de preguntas cuyas respuestas se evalúan de manera cuantitativa. Es importante mencionar que en algunos casos, es necesario solicitar sustento documental de lo referido por estos servidores públicos (Anexo 3).

Instrumento 2) **Encuesta con los internos:** Se integra por ocho cuestionarios diferentes (cuatro para los internos en general, uno para internos sancionados, uno de internos sujetos a protección, uno de mujeres y uno para grupos vulnerables), los cuales son llenados en forma anónima por internos pertenecientes a la población general y a grupos específicos (internas, personas pertenecientes a la diversidad sexual, indígenas, con VIH o SIDA, con discapacidad, adultos mayores y personas internas con adicciones) (Anexo 4).

Previo a la aplicación de este instrumento, se toma en cuenta el número total de población interna en el centro, para determinar el tamaño de la muestra, que considere un error sistemático del 5%, de tal manera que el resultado sea estadísticamente confiable.

Instrumento 3) **Observación y evaluación del visitador:** Se trata del recorrido por las instalaciones del centro que llevan a cabo los visitadores adjuntos de manera coordinada y con la participación de los organismos estatales de derechos humanos, el cual se complementa con entrevistas a los responsables de las áreas técnicas (Médica, Psiquiátrica, de Psicología, Trabajo Social, Jurídica, Escolar y Criminología). La evaluación en este caso es resultado

de lo observado por el visitador adjunto, de los datos obtenidos en la entrevista con los responsables de las áreas técnicas y de la revisión de las documentales recabadas, además de contar con evidencia fotográfica (Anexo 5).

El tipo de preguntas que conforman los cuestionarios aplicados son: Cerradas (dicotómicas y politómicas) y abiertas (datos de interés estadístico), un ejemplo de ello es el siguiente.

Preguntas cerradas	
Dicotómica	2.a.1 ¿ Existen áreas donde se aloja a un número de internos mayor al de la capacidad instalada? <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
Politómica	4.f.1 Cuando necesita ir al médico ¿le atienden oportunamente? <input type="checkbox"/> Siempre <input type="checkbox"/> A veces <input type="checkbox"/> Nunca
Politómica	9.a.2 ¿Con qué frecuencia recibe atención médica estando sancionado? (marque sólo una opción) <input type="checkbox"/> Una vez al día <input type="checkbox"/> Cuatro veces por semana <input type="checkbox"/> Tres veces por semana <input type="checkbox"/> Una vez a la semana <input type="checkbox"/> Únicamente si lo solicita

Preguntas abiertas
2.a. ¿Cuántas personas viven en su celda? _____
2.a. ¿Cuántas camas hay en su celda? _____
2.a. ¿Cuántos indígenas hay en el Centro? _____

Cada pregunta cuenta con un código constituido por un número, una letra y otro número, separados por puntos, que se refieren, en el mismo orden, al tema, indicador y subindicador. Es importante precisar que en las preguntas abiertas la nomenclatura sólo llega a nivel indicador y no se les otorga calificación, no obstante la información se integra al diagnóstico y sirve de referencia, complemento o dato estadístico.

A cada uno de los subindicadores conformados por preguntas se les asigna una tasación del 0 al 10, previamente establecida y sistematizada, tomando en consideración el tipo de pregunta y sus posibles respuestas, bajo criterios ponderados con la normatividad, que reflejan de forma objetiva y equitativa la evaluación de cada sub-indicador, conjuntándolos a través de una correlación de promedios, de los cuales se obtienen las calificaciones por indicador, por tema y por rubro, lo que en conjunto arroja las calificaciones por centro y por entidad.

Los niveles de puntuación se estandarizan de acuerdo con lo señalado en la normatividad aplicable al caso específico, relacionando los indicadores con la normatividad respectiva (Anexo 1).

Cada una de las respuestas de las preguntas cerradas tiene valores preestablecidos en escala del 0 a 10, como por ejemplo:

Tipo de pregunta	Pregunta y respuestas con asignación de valor
Dicotómica	<p>2.a.1 ¿Existen áreas donde se aloja a un número de internos mayor al de la capacidad instalada?</p> <p>Si=0</p> <p>No=10</p>
Politómica	<p>2.a.2 ¿Qué porcentaje de áreas presentan hacinamiento ?</p> <p>En ningún área=10</p> <p>En muy pocas áreas (20%)=8</p> <p>En pocas áreas (40%)=6</p> <p>En algunas áreas (60%)=4</p> <p>En la mayoría (80%)=2</p> <p>En todas (100%)=0</p>
Politómica	<p>2.a.3 ¿Existen áreas habilitadas que se utilicen como dormitorios sin que cuenten con camas?</p> <p>Si en todas las áreas=0</p> <p>En algunas áreas=5</p> <p>No en ningún área=10</p>
Politómica	<p>28.a.2 ¿A qué porcentaje de la población se le ha ofrecido un empleo remunerado?</p> <p>La respuesta que se de en porcentaje de 0 a 100% se refleja con el número base 10 que le correspondería.</p> <p>80% =8</p> <p>56 % =5.6</p>

La correlación bajo la cual se van obteniendo las valoraciones de los diferentes subindicadores, indicadores y temas, se hace atendiendo a los códigos que los conforman.

Los tres instrumentos se interrelacionan con base en las preguntas a las que se les han asignado códigos semejantes, por lo que la evaluación en la mayoría de los subindicadores de un mismo tema se integra por: la respuesta de la autoridad, por los datos de las encuestas realizadas a los internos, así como por los datos obtenidos resultado del recorrido y entrevistas con personal de las áreas técnicas, promediándose los resultados como en el siguiente ejemplo:

Código	Instrumento 1 (Entrevista con autoridades)	Instrumento 2 (Cuestionarios a internos)	Instrumento 3 (Recorrido por el centro y entrevista con personal de áreas técnicas)	Promedio
28.a Actividades laborales y capacitación (Indicador)				
28.a.1	¿Cuenta el centro con actividades laborales remuneradas? Si=10 No=0 R= 10	¿Cuenta con un salario otorgado por el centro? Si=10 No=0 R= 0	¿Cuentan los internos con actividades laborales remuneradas? Si=10 No=0 R= 10	20/3=6.6
28.a.2	¿A qué porcentaje de la población se le ha ofrecido un empleo remunerado? 80% R= 8			8

<p>28.a.3</p>	<p>La remuneración es de acuerdo al salario mínimo vigente en el área respectiva</p> <p>En ningún caso=0</p> <p>En algunos casos=5</p> <p>En todos los casos=10</p> <p>R= 5</p>		<p>La remuneración es de acuerdo con el salario mínimo vigente en el área respectiva</p> <p>Inexistente=0</p> <p>En ningún caso=3.33</p> <p>En algunos casos= 6.66</p> <p>En todos los casos=10</p> <p>R= 6.66</p>	<p>11.66/2 = 5.83</p>
<p>28.a.4</p>	<p>Programa de actividades laborales remuneradas</p> <p>Inexistente=0</p> <p>Muy mal=2</p> <p>Mal=4</p> <p>Regular=6</p> <p>Bien=8</p> <p>Muy bien=10</p> <p>R= 10</p>		<p>Programa de actividades laborales remuneradas</p> <p>Inexistente=0</p> <p>Muy mal=2</p> <p>Mal=4</p> <p>Regular=6</p> <p>Bien=8</p> <p>Muy bien=10</p> <p>R= 10</p>	<p>20/2=10</p>

Nº	Instrumento 1	Instrumento 2	Instrumento 3	Promedio
28.a.5	<p>Periodicidad con la que funcionan las actividades laborales remuneradas</p> <p>Inexistente=0 Un día a la semana=2 Dos días a la semana=4 Tres días a la semana=6 Cuatro días a la semana=8 Cinco o más días a la semana=10</p> <p>R= 8</p>	<p>¿Funcionan los centros de trabajo de lunes a viernes o más días?</p> <p>Sí=10 No=0</p> <p>R= 10</p>	<p>Periodicidad con la que funcionan las actividades laborales remuneradas</p> <p>Inexistente=0 Un día a la semana=2 Dos días a la semana=4 Tres días a la semana=6 Cuatro días a la semana=8 Cinco días a la semana=10</p> <p>R= 8</p>	26/3=8.66
28.a.6		<p>¿La materia prima y el equipo para trabajar se lo proporciona el centro o la empresa?</p> <p>No trabajo = N/C; Sí=10; No=0</p> <p>R= 10</p>	<p>Equipamiento y materia prima.</p> <p>Inexistente=0 Muy mal=2 Mal=4 Regular=6 Bien=8 Muy bien=10</p> <p>R= 8</p>	18/2=9

<p>28.a.7</p>	<p>¿Se lleva un registro de la población que participa en las actividades laborales?</p> <p>Si=10 No=0</p> <p>R= 10</p>		<p>¿Se lleva un registro de la población que labora en las actividades remuneradas?</p> <p>Si=10 No=0</p> <p>R= 10</p>	<p>20/2=10</p>
<p>28.a.8</p>	<p>¿A qué porcentaje de la población interna se tiene la capacidad de ofrecer una actividad laboral remunerada ?</p> <p>0%=0 Menos del 20%=2 Entre 21 y 40%=4 Entre 41 y 60%=6 Entre 61% y 80%=8 Entre 81 y 100%=10</p> <p>R= 8</p>		<p>¿Tienen capacidad para proporcionar una actividad laboral a todos los internos sentenciados que desean trabajar?</p> <p>Si=10 No=0</p> <p>R= 10</p>	<p>18/2=9</p>
<p>28.a.9</p>	<p>¿Existen talleres de oficios y ocupacionales organizados por las autoridades?</p> <p>Si=10 No=0</p> <p>R= 10</p>		<p>¿Cuentan con talleres de oficios u ocupacionales organizado por las autoridades?</p> <p>Si=10 No=0</p> <p>R= 10</p>	<p>20/2=10</p>

28.a.10	¿Cuántos internos participan en una actividad laboral remunerada? 0%=0 Menos del 20%=2 Entre 21 y 40%=4 Entre 41 y 60%=6 Entre 61 y 80%=8 Entre 81 y 100%=10 R= 8		¿Cuántos internos participan en una actividad laboral remunerada? 0%=0 Menos del 20%=2 Entre 21 y 40%=4 Entre 41 y 60%=6 Entre 61 y 80%=8 Entre 81 y 100%=10 R= 8	16/2=8
Total suma de los diez subindicadores (6.6+8+5.83+10+8.66+9+10+9+10+8)				85.09
Promedio del Indicador (85.09/10)				8.51

En los casos donde no es posible dar una respuesta acorde para la obtención de datos que correspondan a la evaluación del indicador, no se le asignará a la pregunta calificación para promediar (N/C).

En este caso específico el indicador se refiere a las Actividades laborales y capacitación; y está conformado por 10 subindicadores. Como se observa, el resultado para cada subindicador se obtiene del promedio de las preguntas de los tres instrumentos relacionadas con el mismo código y la calificación del indicador resulta del promedio de los diez subindicadores.

Así también, la calificación del Tema resulta del promedio de las valoraciones de los Indicadores que lo conforman, la calificación del Rubro deriva del promedio de las evaluaciones de los Temas que lo componen, lo que en su conjunto da como resultado la calificación del centro penitenciario.

Con el resultado del DNSP, es posible ponderar la situación que priva en el Sistema Penitenciario Nacional, el cual está conformado por los centros federales, estatales y militares, precisando que las evaluaciones se emiten tanto por centro, como por entidad federativa, centros estatales, federales y prisiones militares. En todos se consideran los mismos rubros que son supervisados en cumplimiento de los objetivos previstos tanto constitucionalmente como por las normas internacionales en materia de reinserción social efectiva.

Es fundamental señalar que la evaluación que se realiza, tiene como premisa básica el absoluto respeto de los derechos humanos de las personas privadas de la libertad, dando cuenta de las situaciones que ponen en riesgo o violentan, entre otros, el derecho a la vida, a la protección de la salud, a la igualdad, a la integridad y seguridad personal, el acceso a la justicia, a la seguridad jurídica y al principio la legalidad.

V. PRONUNCIAMIENTO

El Sistema Penitenciario Nacional enfrenta una grave crisis derivada de la falta de una adecuada política nacional que atienda los grandes rubros que constitucionalmente debe observar y cumplir. Es importante destacar que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos de ninguna forma se pronuncia por buscar condiciones de privilegio a las personas que se encuentran en reclusión penitenciaria, pero sí puntualiza la exigencia de que cesen las condiciones que representen situaciones de violación a derechos humanos en los centros penitenciarios del país, mismas que el Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria permite conocer y evaluar, con el propósito de orientar las políticas que atiendan esta problemática; por lo que este Organismo Autónomo realiza una serie de pronunciamientos, con el fin de acceder a un sistema penitenciario que privilegie el respeto por los derechos humanos, en cumplimiento a los instrumentos internacionales y legislación nacional en la materia.

En razón de lo anterior, la Comisión Nacional se pronuncia particularmente por lo siguiente:

- Los resultados del DNSP deben ser analizados de forma integral con el propósito de utilizar realmente la información cuantitativa y cualitativa, para atender las diversas problemáticas que prevalecen en los centros de reclusión que no garantizan el respeto por los derechos humanos ni la reinserción social.
- Conformer un proceso incluyente, donde puedan participar con mayor provecho, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, los organismos estatales de derechos humanos, y las propias autoridades que son supervisadas, compartiendo la visión y compromiso que establece nuestro sistema normativo sobre el respeto de los derechos humanos en el sistema de reinserción social.
- Hacer la evaluación sobre estándares internacionales que deben prevalecer sobre criterios que no ofrecen certeza de respeto por los derechos humanos.

- Hacer del conocimiento de las diversas autoridades supervisadas los parámetros bajo los cuales se realiza el análisis cuantitativo y tasación de resultados, con el objeto de transparentar el proceso de realización del DNSP.
- Favorecer la retroalimentación de información con las autoridades penitenciarias para la realización de la supervisión, a fin de tener un impacto positivo y que el DNSP sea utilizado para determinar las políticas públicas que determinen las acciones de mejora continua de los centros, a efecto de garantizar el respeto de los derechos humanos de las personas internas.
- A partir del conocimiento de los criterios de supervisión penitenciaria, trazar un programa de corto, mediano y largo plazo que posibilite alcanzar los estándares óptimos de respeto a la dignidad de las personas en reclusión.

EL PRESIDENTE
LIC. LUIS RAÚL GONZÁLEZ PÉREZ

VI. FUENTES DE INFORMACIÓN

- Derechos Humanos de los Reclusos en México. Guía y Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, CNDH, México, 2007.
- Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria 2012-2014, CNDH.
- 20 Claves para Conocer y Comprender Mejor los Derechos Humanos. Oficina en México del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH), 1ª Ed, México 2011.

Instrumentos Normativos

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Conjunto de Principios para la Protección de Todas las Personas Sometidas a Cualquier Forma de Detención o Prisión, adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su resolución 43/173, de 9 de diciembre de 1988.
- Convención Americana sobre los Derechos Humanos, suscrita en San José de Costa Rica el 22 de noviembre de 1969.
- Convención contra la Tortura y Otros Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes, adoptada y ratificada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su resolución 39/46, de 10 de diciembre de 1984 y entrada en vigor: 26 de junio de 1987.
- Convención Interamericana para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad, aprobada por la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos el 7 de junio de 1999 y entrada en vigor el 12 de marzo de 2001.
- Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, adoptada por la Asamblea General

de las Naciones Unidas el 18 de diciembre de 1979 y entrada en vigor el 3 de septiembre de 1981.

- Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006.
- Convención sobre los Derechos del Niño, aprobada el 20 de noviembre de 1989 y ratificado del 30 de noviembre de 1990.
- Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales, adoptado por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo, el 27 de junio de 1989.
- Ley Federal para Prevenir y Sancionar la Tortura.
- Ley que Establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados.
- Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.
- Ley General de Salud.
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
- Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.
- Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, quienes han cumplido 60 años.
- Norma NOM-005-SSA3-2010, Que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención médica de pacientes ambulatorios.
- Norma NOM-010-SSA2-2010, Para la prevención y el control de la infección por Virus de la Inmunodeficiencia Humana.

- Norma NOM-016-SSA3-2012, Que establece las características mínimas de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada.
- Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos, adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 16 de diciembre de 1966 y entró en vigor el 23 de marzo de 1976.
- Pacto Internacional Derechos Económicos, Sociales y Culturales, adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas de 16 de diciembre de 1966 y entró en vigor el 3 de enero de 1976.
- Principios Básicos para el tratamiento de los Reclusos, adoptados y proclamados por la Asamblea General de 14 de diciembre de 1990.
- Principios de las Naciones Unidas a Favor de las Personas de Edad, adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 16 de diciembre de 1991.
- Principios para la Protección de los Enfermos Mentales y el Mejoramiento de la Atención de la Salud Mental, adoptados por la Asamblea General en su resolución 46/119, de 17 de diciembre de 1991
- Principios y Buenas Prácticas Sobre la Protección de las Personas Privadas de Libertad en las Américas, aprobadas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos el 13 de marzo de 2008.
- Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, adoptado por la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos, el 17 de noviembre de 1988.
- Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica.

- Reglas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de las Reclusas y las Medidas no Privativas de Libertad para las Mujeres Delincuentes (Reglas de Bangkok), aprobadas por la Asamblea General de las Naciones Unidas, el 21 de diciembre de 2010.
- Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos, adoptadas por el Primer Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente en 1955, y aprobadas por el Consejo Económico y Social el 31 de julio de 1957 y el 13 de mayo de 1977.

Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos, (Reglas Mandela), adoptadas por la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas, el 21 de mayo de 2015.

VII. ANEXOS

Anexo 1

Correlación de Indicadores con Normatividad Aplicable

INDICADOR	FUNDAMENTACIÓN	
	INTERNACIONAL	NACIONAL
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD FÍSICA, PSICOLÓGICA Y MORAL DEL INTERNO.		
<i>1. Número de internos en relación con la capacidad instalada del centro.</i>		
Sobrepoblación.	<p>Principios y Buenas Prácticas sobre la Protección de las Personas Privadas de Libertad en las Américas, principio XVII, párrafo segundo.</p> <p>Reglas 63.3) de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos y 12 de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas Mandela).</p>	<p>Artículo 19, párrafo último, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p>
<i>2. Distribución de los internos.</i>		
Hacinamiento.	<p>Principios y Buenas Prácticas sobre la Protección de las Personas Privadas de Libertad en las Américas, principio XVII, párrafo segundo.</p> <p>Reglas 63.3) de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos y 12 de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas Mandela).</p>	

INDICADOR	FUNDAMENTACIÓN	
	INTERNACIONAL	NACIONAL
<i>3. Separación entre hombres y mujeres en centros que albergan población mixta.</i>		
Separación en área de ingreso.	<p>Artículos 10, numeral 2, inciso a, del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, y 5, numeral 4, de la Convención Americana sobre Derechos Humanos.</p> <p>Principio XIX, de los Principios y Buenas Prácticas sobre la Protección de las Personas Privadas de Libertad en las Américas.</p> <p>Reglas 8 y 63. 1) de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos y 11 y 89 las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas Mandela).</p>	<p>Artículo 18, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p>
Separación en COC.		
Separación en Dormitorios.		
Separación en talleres.		
Separación en área escolar.		
Separación en servicio médico.		
Separación en comedores.		
Separación en áreas de visita familiar.		
Separación en áreas de visita íntima.		
Separación en patio.		

INDICADOR	FUNDAMENTACIÓN	
	INTERNACIONAL	NACIONAL
<i>4. Servicios para mantener la salud de los internos.</i>		
Mobiliario por consultorio.	Artículos 12, numeral 1, del Pacto Internacional Derechos Económicos, Sociales y Culturales.	Artículos 4º, párrafos cuarto y noveno, y 18, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Equipo médico.		
Instrumental	Artículo 10 del Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.	Artículo 13, fracción IX, de la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.
Unidad Odontológica.		
Personal para atender a los internos.	Reglas 22, numeral 2; 25, numeral 1, y 26, numeral 1, de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos y 24 de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas Mandela).	NOM-005-SSA3-2010.
Atención médica.		
Medicamentos.		
Material de curación.		
Atención psicológica.		
Existencia de área médica o consultorio.		
<i>5. Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular.</i>		
Supervisión del titular.	Regla 55 de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos y 83 de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas Mandela).	
Registro de la supervisión.		
Notificación de las irregularidades detectadas.		
Seguimiento a la atención de las irregularidades.		
Frecuencia de la supervisión.		

INDICADOR	FUNDAMENTACIÓN	
	INTERNACIONAL	NACIONAL
<i>6. Prevención y atención de incidentes violentos.</i>		
Prevención de incidentes violentos.	Numeral XXIII, de los Principios y Buenas Prácticas sobre la Protección de las Personas Privadas de Libertad en las Américas.	
Registro de incidentes que afectan la seguridad.		
Acciones para atender incidentes violentos.		
<i>7. Prevención y atención de la tortura y/o maltrato</i>		
Casos de tortura y/o maltrato.	Artículo 12 de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes.	Artículo 19, último párrafo, y 21, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 11 de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar la Tortura.
Registro de los casos.		
Procedimiento para la atención a casos de tortura y/o maltrato.		
Protección de la integridad de la víctima.		
Denuncia ante el Ministerio Público.		
Acciones para la prevención de la tortura y/o maltrato.		

INDICADOR	FUNDAMENTACIÓN	
	INTERNACIONAL	NACIONAL
<i>8. Remisión de quejas de violación a los derechos humanos de los internos ante la instancia competente.</i>		
Procedimiento para la remisión de quejas.	Reglas 35, punto 1, de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos y 54 de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas Mandela). Principios 13 y 33 del Conjunto de Principios para la Protección de Todas las Personas Sometidas a cualquier Forma de Detención o Prisión.	
Comunicación de los internos con los OLPDH para presentar quejas.		
Facilidades al personal de los OLPDH en el desempeño de sus funciones.		
Acceso a números gratuitos desde teléfonos públicos.		
<i>9. Atención a internos en condiciones de aislamiento.</i>		
Atención médica.	Reglas 20.1 y 32, numeral 3), de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos y 22, 43 y 44 de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas Mandela). Principio XI, punto 1, de los Principios y Buenas Prácticas sobre la Protección de las Personas Privadas de Libertad en las Américas.	Artículos 4º, párrafos tercero, cuarto y noveno, y 18, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Atención de las áreas técnicas a internos sancionados.		
Alimentación a internos sancionados.		
Atención médica a internos sujetos a protección.		
Atención de las áreas técnicas a internos sujetos a protección.		
Alimentación a internos sujetos a protección.		

INDICADOR	FUNDAMENTACIÓN	
	INTERNACIONAL	NACIONAL
II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA.		
<i>10. Existencia y capacidad de las instalaciones necesarias para el funcionamiento del establecimiento.</i>		
Ingreso.	Principio XIX de los Principios y Buenas Prácticas sobre la Protección de las Personas Privadas de Libertad en las Américas.	Artículo 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Centro de Observación y Clasificación.		
Dormitorios.		
Protección.		
Locutorios.		
Cocina.		
Comedores.		
Talleres.		
Aulas.		
Visita familiar.		
Visita íntima.		
Instalaciones Deportivas.		
Área médica.		
Patio.		
<i>11. Condiciones materiales e higiene de las instalaciones para alojar a los internos. (ingreso, COC, dormitorios)</i>		
Condiciones materiales:	Artículo 10, numeral 1, del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.	Artículo 4º, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Equipamiento.	Reglas 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 19 de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos; 13, 14, 15, 16, 17 de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas Mandela).	
Higiene.	Artículo 5, numeral 2, de la Convención Americana sobre Derechos Humanos. Numeral 1 del Conjunto de Principios para la Protección de Todas las Personas Sometidas a cualquier Forma de Detención o Prisión.	

INDICADOR	FUNDAMENTACIÓN	
	INTERNACIONAL	NACIONAL
<i>12. Condiciones materiales e higiene del área médica.</i>		
Condiciones materiales.	<p>Artículo 12, numeral 1, del Pacto Internacional Derechos Económicos, Sociales y Culturales.</p> <p>Artículo 10 del Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.</p> <p>Principio X, párrafo cuarto, de los Principios y Buenas Prácticas sobre la Protección de las Personas Privadas de Libertad en las Américas.</p> <p>Regla 10, numeral 1, de las Reglas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de las Reclusas y las Medidas no Privativas de Libertad para las Mujeres Delinquentes (Reglas de Bangkok).</p>	<p>Artículo 4º, párrafos cuarto y noveno, y 18, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p>
<i>13. Condiciones materiales e higiene de la cocina y comedores.</i>		
Condiciones materiales de la cocina.	<p>Reglas 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 19 de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos y 17 de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas Mandela).</p> <p>Artículo 5, numeral 2, de la Convención Americana sobre Derechos Humanos.</p> <p>Numeral 1 del Conjunto de Principios para la Protección de Todas las Personas Sometidas a cualquier Forma de Detención o Prisión.</p>	<p>Artículo 4º, último párrafo y 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p>
Equipamiento de la cocina.		
Higiene de la cocina.		
Condiciones materiales del comedor.		
Equipamiento del comedor.		
Higiene del comedor.		

INDICADOR	FUNDAMENTACIÓN	
	INTERNACIONAL	NACIONAL
<i>14. Condiciones materiales e higiene de las instalaciones para la comunicación con el exterior.</i>		
Visita familiar.	Principio 19 DEL Conjunto de Principios para la Protección de Todas las Personas Sometidas a cualquier Forma de Detención o Prisión. Regla 17 de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas Mandela).	Artículo 4º, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Visita íntima.		
Locutorios.		
<i>15. Condiciones materiales e higiene de los talleres y áreas deportivas.</i>		
Talleres.	Reglas 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 19 de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos, y 17 de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas Mandela). Artículo 5, numeral 2, de la Convención Americana sobre Derechos Humanos. Numeral 1 del Conjunto de Principios para la Protección de Todas las Personas Sometidas a cualquier Forma de Detención o Prisión.	Artículo 4º, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Áreas deportivas.		

INDICADOR	FUNDAMENTACIÓN	
	INTERNACIONAL	NACIONAL
<i>16. Alimentación.</i>		
Suministro de alimentos.	<p>Artículo 10, numeral 1, del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.</p> <p>Artículo 11 del Pacto Internacional Derechos Económicos, Sociales y Culturales.</p> <p>Principio XI, punto 1, de los Principios y Buenas Prácticas sobre la Protección de las Personas Privadas de Libertad en las Américas.</p> <p>Reglas 20.1 de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos y 22 de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas Mandela).</p> <p>Artículo 5, numeral 2, de la Convención Americana sobre Derechos Humanos.</p>	<p>Artículo 4º, párrafo tercero y 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p>
Elaboración y distribución de alimentos.		
Consumo de alimentos.		
Número de alimentos al día.		
Cantidad.		
Calidad.		
Dietas especiales.		

INDICADOR	FUNDAMENTACIÓN	
	INTERNACIONAL	NACIONAL
III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD.		
<i>17. Normatividad que rige al centro.</i>		
Procedimiento de ingreso.	<p>Principio IX, punto 2, de los Principios y Buenas Prácticas sobre la Protección de las Personas Privadas de Libertad en las Américas.</p> <p>Reglas 36.1 de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos; 50, 51 y 57 de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas Mandela).</p>	<p>Artículo 14, párrafo segundo, y 16, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Artículo 13 de la Ley las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados.</p>
Procedimiento para el traslado de internos.		
Procedimiento en caso de motín.		
Procedimiento para el uso de la fuerza.		
Procedimiento para solicitar audiencia con las autoridades.		
Procedimiento para presentar quejas.		
Procedimiento para la visita familiar.		
Procedimiento para la visita íntima.		
Procedimiento para la revisión de visitantes.		
Procedimiento del Consejo Técnico Interdisciplinario.		
Difusión de la normatividad a los internos.		

INDICADOR	FUNDAMENTACIÓN	
	INTERNACIONAL	NACIONAL
<i>18. Personal de seguridad y custodia.</i>		
Suficiencia del personal de seguridad y custodia.	Principio XX, párrafo quinto, de los Principios y Buenas Prácticas sobre la Protección de las Personas Privadas de Libertad en las Américas.	Artículo 18, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Personal femenino de seguridad y custodia.		
Suficiencia del personal de seguridad y custodia para traslados.		
Suficiencia del personal de seguridad y custodia para cubrir las ausencias, vacaciones e incapacidades.		
<i>19. Respeto del debido proceso en la imposición de las sanciones disciplinarias</i>		
Derecho de audiencia.	Numeral 30.2 del Conjunto de Principios para la Protección de Todas las Personas Sometidas a cualquier Forma de Detención o Prisión. Numeral 7 de los Principios Básicos para el tratamiento de los Reclusos. Numeral XVIII, párrafo primero, de los Principios y Buenas Prácticas sobre la Protección de las Personas Privadas de Libertad en las Américas.	Artículos 14, párrafo segundo, y 16, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Sanciones determinadas por autoridad competente.		
Sanciones previstas en el reglamento.		

INDICADOR	FUNDAMENTACIÓN	
	INTERNACIONAL	NACIONAL
Resoluciones de sanciones.	Reglas 21.1 de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos; 39, 40, 41 y 42 de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas Mandela).	
Notificación por escrito de las sanciones.		
Ubicación en el área de sancionados después de la determinación.		
Certificación de integridad física a internos sancionados.		
Durante la imposición de sanciones no se contempla la suspensión de la visita familiar.		
Durante la imposición de sanciones no se contempla la suspensión de la visita íntima.		
Durante la imposición de sanciones no se contempla la suspensión de la visita y comunicación telefónica.		
Trato indigno durante la sanción.		

INDICADOR	FUNDAMENTACIÓN	
	INTERNACIONAL	NACIONAL
<i>20. Ejercicio de las funciones de autoridad por parte de los servidores públicos del centro. (autogobierno/ cogobierno).</i>		
Control de la seguridad.	Principio II, párrafo segundo, de los Principios y Buenas Prácticas sobre la Protección de las Personas Privadas de Libertad en las Américas.	Artículo 19, párrafo último, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Control de actividades.		
Control de los servicios.		
Control de visitas.		
Control de teléfonos.		
<i>21. Ausencia de actividades ilícitas</i>		
Ausencia de privilegios.	Principio II, párrafo segundo, de los Principios y Buenas Prácticas sobre la Protección de las Personas Privadas de Libertad en las Américas.	Artículo 10, párrafo último, de la Ley las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados.
Ausencia de objetos y sustancias prohibidas.		
Ausencia de prostitución.		
Ausencia de internos que ejercen violencia o control sobre el resto de la población.		

INDICADOR	FUNDAMENTACIÓN	
	INTERNACIONAL	NACIONAL
<i>22. Ausencia de cobros (Extorsión y sobornos).</i>		
Ausencia de cobros por protección.	Principio II, párrafo segundo, de los Principios y Buenas Prácticas sobre la Protección de las Personas Privadas de Libertad en las Américas.	Artículo 19, párrafo último, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 10, de la Ley las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados.
Ausencia de cobros por asignación de estancia o plancha para dormir.		
Ausencia de cobros por pase de lista.		
Ausencia de cobros por mantenimiento de los dormitorios.		
Ausencia de cobros por alimentos.		
Ausencia de cobros por servicio médico.		
Ausencia de cobros por servicios de las áreas técnicas.		
Ausencia de cobros por medicamentos.		
Ausencia de cobros por uso del teléfono.		

INDICADOR	FUNDAMENTACIÓN	
	INTERNACIONAL	NACIONAL
Ausencia de cobros por visitas.		
Ausencia de cobros por acceso a actividades laborales, educativas y/o deportivas.		
Ausencia de cobros para no realizar labores de limpieza.		
Ausencia de cobros para no cumplir una sanción administrativa.		
<i>23. Capacitación del personal penitenciario.</i>		
Capacitación al personal de seguridad y custodia.	Principio XX, párrafo quinto, de los Principios y Buenas Prácticas sobre la Protección de las Personas Privadas de Libertad en las Américas.	
Capacitación de personal técnico.	Artículo 10 de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes. Reglas 47 de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos; 75 y 76 de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas Mandela).	

INDICADOR	FUNDAMENTACIÓN	
	INTERNACIONAL	NACIONAL
IV. REINSERCIÓN SOCIAL DEL INTERNO.		
<i>24. Integración del expediente técnico-jurídico de cada interno</i>		
Expediente jurídico.	Reglas 66.3 de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos; 7, 8 y 92.3 de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas Mandela).	Artículo. 18, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Expediente técnico.		
<i>25. Clasificación criminológica de los internos</i>		
Clasificación criminológica de los internos.	Reglas 8 y 67 de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos y 89 y 93 de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas Mandela). Numeral XIX de los Principios y Buenas Prácticas sobre la Protección de las Personas Privadas de Libertad en las Américas.	
<i>26. Separación entre procesados y sentenciados.</i>		
Separación entre procesados y sentenciados en dormitorios.	Artículo 10, numeral 2, inciso a, del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Artículo, 5 numeral 4, de la Convención Americana sobre Derechos Humanos.	Artículo. 18, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Separación entre procesados y sentenciados en área comunes.	Reglas 8 de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos; 11, inciso b), 93 y 112 de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas Mandela).	

INDICADOR	FUNDAMENTACIÓN	
	INTERNACIONAL	NACIONAL
<i>27. Integración y funcionamiento del Consejo Técnico Interdisciplinario</i>		
Existencia del Consejo.	Regla 61 de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos.	Artículo 9 de la Ley las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados.
Técnico Interdisciplinario, Integración CTI.		
Funciones CTI.		
Elaboración de actas de las sesiones.		
<i>28. Actividades laborales y capacitación</i>		
Existencia de un programa de las actividades educativas.	Reglas 28 de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos y 23 de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas Mandela).	Artículo 18, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Material didáctico.		
Registro del nivel de escolaridad de la población interna.		
Certificación oficial.		
Oportunidad de acceso a la educación.		

INDICADOR	FUNDAMENTACIÓN	
	INTERNACIONAL	NACIONAL
<i>29. Actividades educativas</i>		
Existencia de un programa de las actividades educativas.	Reglas 28 de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos y 104 de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas Mandela). Artículo 13.1 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.	Artículo 18, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 11 de la Ley las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados.
Material didáctico.		
Registro del nivel de escolaridad de la población interna.		
Certificación oficial.		
Oportunidad de acceso a la educación.		
<i>30. Actividades deportivas</i>		
Programación de las actividades deportivas.	Reglas 28 de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos y 23 de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas Mandela).	Artículo 18, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Equipo deportivo.		
Periodicidad de las actividades deportivas.		
Registro de internos inscritos en cada actividad deportiva.		
Oportunidad de acceso a las actividades deportivas.		

INDICADOR	FUNDAMENTACIÓN	
	INTERNACIONAL	NACIONAL
<i>31. Acciones relacionadas con los beneficios de libertad anticipada</i>		
Cómputo de beneficios de libertad.	Regla 94 de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas Mandela).	Artículos, 14, párrafo segundo; 16, párrafo primero, 18, párrafo segundo, y 21, párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Estudios de personalidad.		
<i>32. Vinculación del interno con la sociedad Visita familiar/ otras visitas</i>		
Visita familiar/ otras visitas.	Reglas 37 y 40 de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos y 58 de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas Mandela).	Artículo 18, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Visita íntima.		
Comunicación.		
Biblioteca.		
V. GRUPOS DE PERSONAS INTERNAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD.		
<i>33. Mujeres</i>		
Atención médica.	Artículo 12, numeral 1, del Pacto Internacional Derechos Económicos, Sociales y Culturales.	Artículos 4º, párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 67, párrafo cuarto, de la Ley General de Salud.
	Artículo 10 del Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.	
	Numerales 10, párrafo 1, 17 y 18 de las Reglas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de las Reclusas y las Medidas no Privativas de Libertad para las Mujeres Delincuentes (Reglas de Bangkok).	

INDICADOR	FUNDAMENTACIÓN	
	INTERNACIONAL	NACIONAL
	<p>Numeral X, párrafo cuarto, de los Principios y Buenas Prácticas sobre la Protección de las Personas Privadas de Libertad en las Américas.</p> <p>Reglas 23, párrafo 1, de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos y 28 de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas Mandela).</p>	<p>Artículo 100 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica.</p> <p>NOM-016-SSA3-2012.</p> <p>Modificación a la NOM-014-SSA2-1994.</p>
Alimentación de los hijos de internas que viven en el centro.	48, párrafo 1, de las Reglas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de las Reclusas y las Medidas no Privativas de Libertad para las Mujeres Delincuentes (Reglas de Bangkok).	Artículos 4º, párrafos tercero, cuarto y noveno, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Acceso en igualdad de condiciones a las instalaciones del centro.	Artículo 2, inciso d) de la Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.	Artículo 1º, párrafos primero y quinto, y 4º, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Acceso a servicios del centro en igualdad de condiciones.	<p>Artículo 3 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.</p> <p>Artículo 6 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.</p> <p>Regla 2 de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas Mandela).</p>	
Registro de internas.	<p>Artículo 7, numeral 1), de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos.</p> <p>Principio IX, punto 2, de los Principios y Buenas Prácticas sobre la Protección de las Personas Privadas de Libertad en las Américas.</p>	

INDICADOR	FUNDAMENTACIÓN	
	INTERNACIONAL	NACIONAL
<i>34. Adultos mayores.</i>		
Registro de adultos mayores internos.	Artículos 12, numeral 1, del Pacto Internacional Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Artículo 10 del Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Numeral 17 de los Principios de las Naciones Unidas a Favor de las Personas de Edad.	Artículo 4º, párrafo cuarto, y 18, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 3º, fracción I; 5º, fracción I, incisos a y g; fracción III, incisos a y b, y fracción IX, inciso b, de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, quienes han cumplido 60 años.
Ubicación de los adultos mayores.		
Accesibilidad de las instalaciones.		
Atención médica de adultos mayores.		
Equipo de apoyo para adultos mayores que requieren bastones, sillas de ruedas y muletas.		
<i>35. Indígenas.</i>		
Registro de indígenas internos.	Artículo 12 del Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales.	Artículo 1º, párrafos primero y quinto, y 2º, apartado A, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Servicio de intérpretes en los casos necesarios		
Medidas para evitar el trato discriminatorio		
Acceso en igualdad de condiciones a las instalaciones del centro		
Acceso a los servicios del centro en igualdad de condiciones.		

INDICADOR	FUNDAMENTACIÓN	
	INTERNACIONAL	NACIONAL
<i>36. Personas con discapacidad.</i>		
Registro de internos con algún tipo de discapacidad.	Artículos 12, numeral 1, del Pacto Internacional Derechos Económicos, Sociales y Culturales.	
Atención a las personas con discapacidad física.	Artículo 10 del Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.	Artículo 4º, párrafos primero y quinto, y 18, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Atención a las personas con discapacidad mental y/o psicossocial.	Artículos 2 y 9 de la Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Principios 1, numeral 2, y 9, numeral 2, de los PPEM.	Artículos 2, fracción IX, y 16 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.
Registro de internos con discapacidad mental y/o psicossocial.	Artículo I, punto 2, inciso a), de la Convención Interamericana para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad. Reglas 5.2 y 25 de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos.	126 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica.

INDICADOR	FUNDAMENTACIÓN	
	INTERNACIONAL	NACIONAL
<i>37. Personas con VIH/SIDA.</i>		
Registro de internos con VIH/SIDA.	<p>Artículos 12, numeral 1, del Pacto Internacional Derechos Económicos, Sociales y Culturales y 10 del Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.</p> <p>Regla 24.2 de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas Mandela).</p>	<p>Artículos 1º, párrafos primero y quinto; 4º, párrafo cuarto, y 18, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>NOM-010-SSA2-2010.</p>
Ubicación por motivos de salud de internos con VIH/SIDA.		
Programa para la detección voluntaria del VIH.		
Atención médica para internos con VIH/SIDA.		
Acceso en igualdad de condiciones a las instalaciones del centro.		

INDICADOR	FUNDAMENTACIÓN	
	INTERNACIONAL	NACIONAL
<i>38. Personas pertenecientes a la diversidad sexual</i>		
Registro de internos pertenecientes a la diversidad sexual	<p>Artículo 1 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos; 26 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; el artículo 24 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos.</p> <p>Regla 2 de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas Mandela).</p>	<p>Artículos 1º, párrafos primero y quinto; 18, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Artículo 1, fracción III, y 4 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.</p>
Acceso en igualdad de condiciones a las instalaciones del centro.		
Ubicación por seguridad de los internos pertenecientes a la diversidad sexual que lo soliciten.		
Acceso en igualdad de condiciones a las instalaciones del centro.		
Acceso a servicios del centro en igualdad de condiciones.		
<i>39. Personas con adicciones</i>		
Registro de internos con adicciones	<p>Artículos 12, numeral 1, del Pacto Internacional Derechos Económicos, Sociales y Culturales.</p> <p>Artículo 10 del Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.</p> <p>Regla 24.2 de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas Mandela).</p>	
Programas para la prevención de adicciones		
Programas de desintoxicación voluntaria		

Anexo 2

Relación de Rubros, Temas, Indicadores y Subindicadores que Integran el DNSP

Código	Contenido	Tipo ⁴
I.	ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD FÍSICA, PSICOLÓGICA Y MORAL DEL INTERNO	R
1	Número de internos en relación con la capacidad instalada del centro	T
<i>1.a</i>	<i>Sobrepoblación</i>	<i>I</i>
1.a.1	Sobrepoblación	SI
2	Distribución de los internos	T
<i>2.a</i>	<i>Hacinamiento</i>	<i>I</i>
2.a.1	Existen áreas donde se aloja a un número de internos mayor al de la Capacidad instalada	SI
2.a.2	A partir del número de áreas donde se aloja a internos, señalar cuantas presentan hacinamiento	SI
2.a.3	Existen áreas habilitadas que se utilicen como dormitorios sin que cuenten con camas	SI
3	Separación entre hombres y mujeres en centros que albergan población mixta	T
<i>3.a</i>	<i>Separación en área de ingreso</i>	<i>I</i>
3.a.1	Área de ingreso	SI
<i>3.b</i>	<i>Separación en C.O.C.</i>	<i>I</i>
3.b.1	Centro de Observación y Clasificación	SI
<i>3.c</i>	<i>Separación en dormitorios</i>	<i>I</i>
3.c.1	Dormitorios	SI
<i>3.d</i>	<i>Separación en talleres</i>	<i>I</i>
3.d.1	Talleres	SI
<i>3.e</i>	<i>Separación en área escolar</i>	<i>I</i>
3.e.1	Área escolar	SI
<i>3.f</i>	<i>Separación en servicio médico</i>	<i>I</i>
3.f.1	Servicio médico	SI

⁴ Nivel de información que integra el DNSP: Rubro (**R**), Tema (**T**), Indicador (**I**) y Subindicador (**SI**).

3.g	<i>Separación en comedores</i>	I
3.g.1	Comedores	SI
3.b	<i>Separación en áreas de visita familiar</i>	I
3.h.1	Visita familiar	SI
3.i	<i>Separación en áreas de visita íntima</i>	I
3.i.1	Visita íntima	SI
3.j	<i>Separación en patio</i>	I
3.j.1	Patio	SI
3.k	<i>Separación en actividades deportivas</i>	I
3.k.1	Actividades deportivas	SI
4	Servicios para mantener la salud de los internos	T
4.a	<i>Mobiliario por consultorio</i>	I
4.a.1	Asiento para médico	SI
4.a.2	Asiento para paciente	SI
4.a.3	Mueble para escribir	SI
4.a.4	Lugar para la guarda de medicamentos, materiales e instrumental	SI
4.a.6	Banqueta de altura o similar	SI
4.a.7	Mesa de exploración con aditamento para piernas	SI
4.a.8	Mesa de exploración	SI
4.b	<i>Equipo médico</i>	I
4.b.1	Baumanómetro	SI
4.b.2	Estetoscopio biauricular	SI
4.b.3	Estetoscopio Pinard	SI

Código	Contenido	Tipo
4.b.4	Estuche de diagnóstico	SI
4.b.5	Báscula con estadímetro	SI
4.b.6	Termómetro	SI
4.b.7	Cinta métrica	SI
4.b.8	Lámpara con haz direccionable	SI
4.b.9	Autoclave o esterilizador	SI
4.b.10	Deshecho seguro de material de riesgo sanitario	SI
4.c	<i>Instrumental</i>	I
4.c.1	Caja con tapa para soluciones desinfectantes	SI

Código	Contenido	Tipo
4.c.2	Instrumental para cirugía menor	SI
4.d	<i>Unidad odontológica</i>	I
4.d.1	Instalaciones odontológicas	SI
4.d.2	Instrumental odontológico	SI
4.d.3	Material de curación odontológico	SI
4.e	<i>Personal para atender a los internos</i>	I
4.e.1	Médicos generales	SI
4.e.2	Enfermeros	SI
4.e.3	Psicólogos	SI
4.e.4	Odontólogos	SI
4.e.5	Psiquiatras	SI
4.f	<i>Atención médica</i>	I
4.f.1	Procedimiento para solicitar consulta	SI
4.f.2	Registro de consultas	SI
4.f.3	Campañas preventivas	SI
4.f.4	Tratamiento de enfermedades crónico degenerativas e infectocontagiosas	SI
4.f.5	Atención en hospitales	SI
4.f.6	Certificaciones: ingreso; sancionados; eventos violentos	SI
4.f.7	Integración de expedientes médicos	SI
4.f.8	Distribución de preservativos o algún otro método anticonceptivo	SI
4.g	<i>Medicamentos</i>	I
4.g.1	Medicamentos del cuadro básico	SI
4.h	<i>Material de curación</i>	I
4.h.1	Material de curación	SI
4.i	<i>Atención psicológica</i>	I
4.i.1	Orientada a la reinserción	SI
4.i.2	Frecuencia	SI
4.j	<i>Existencia de área médica o consultorio</i>	I
4.j.1	Existencia de área médica o consultorio	SI
4.j.2	En caso de centros mixtos, cuenta el centro con área médica o consultorio para mujeres	SI
4.j.3	Cuenta con área de hospitalización	SI

Código	Contenido	Tipo
5	Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular	T
<i>5.a</i>	<i>Supervisión del titular</i>	<i>I</i>
5.a.1	El titular realiza una supervisión	SI
<i>5.b</i>	<i>Registro de la supervisión</i>	<i>I</i>
5.b.1	Registro de la supervisión	SI
<i>5.c</i>	<i>Notificación de las irregularidades detectadas.</i>	<i>I</i>
5.c.1	Notificación de las irregularidades detectadas	SI
<i>5.d</i>	<i>Seguimiento a la atención de las irregularidades.</i>	<i>I</i>
5.d.1	Seguimiento a la atención de las irregularidades	SI
<i>5.e</i>	<i>Frecuencia de la supervisión</i>	<i>I</i>
5.e. 1	Frecuencia	SI
<i>5.f</i>	<i>Notificación de irregularidades a su superior</i>	<i>I</i>
5.f.1	Se notifican las irregularidades a su superior jerárquico	SI
6	Prevención y atención de incidentes violentos	T
<i>6.a</i>	<i>Prevención de incidentes violentos</i>	<i>I</i>
6.a.1	Acciones para prevenir riñas	SI
6.a.2	Acciones para prevenir lesiones dolosas	SI
6.a.3	Acciones para prevenir fugas	SI
6.a.4	Acciones para prevenir suicidios	SI
6.a.5	Acciones para prevenir homicidios	SI
6.a.6	Acciones para prevenir motines	SI
6.a.7	Acciones para prevenir huelgas de hambre	SI
<i>6.b</i>	<i>Registro de incidentes que afectan la seguridad</i>	<i>I</i>
6.b.1	Registro de incidentes que afectan la seguridad	SI
6.b.2	Existe un grupo especial para traslado de los internos	SI
6.b.3	Durante los últimos 12 meses han ocurrido incidentes violentos	SI
6.b.4	Riñas	SI
6.b.5	Lesiones dolosas	SI
6.b.6	Fugas	SI
6.b.7	Suicidios	SI
6.b.8	Homicidios	SI
6.b.9	Motines	SI

Código	Contenido	Tipo
6.b.10	Huelgas de hambre	SI
6.c	<i>Acciones para atender incidentes violentos</i>	I
6.c.1	Acciones para atender riñas	SI
6.c.2	Acciones para atender lesiones dolosas	SI
6.c.3	Acciones para atender fugas	SI
6.c.4	Acciones para atender suicidios	SI
6.c.5	Acciones para atender homicidios	SI
6.c.6	Acciones para atender motines	SI
6.c.7	Acciones para atender huelgas de hambre	SI
7	Prevención y atención de la tortura y/o maltrato	T
7.a	<i>Casos de tortura y/o maltrato</i>	I
7.a.1	Número de casos de tortura y/o maltrato en el último año	SI
7.a.2	Conoce la normatividad en materia de tortura	SI
7.a.3	Conoce los delitos y penas en que incurrir si se cometen actos de tortura	SI
7.b	<i>Registro de los casos</i>	I
7.b.1	Registro de los casos	SI
7.c	<i>Procedimiento para la atención a casos de tortura y/o maltrato</i>	I
7.c.1	Existe un procedimiento establecido para la atención a casos de tortura y/o maltrato	SI
7.d	<i>Protección de la integridad de la víctima</i>	I
7.d.1	Se garantiza la integridad de la víctima	SI
7.e	<i>Denuncian ante el Ministerio Público</i>	I
7.e.1	Los casos de tortura y/o maltrato se denuncian ante el Ministerio Público	SI
7.f	<i>Acciones para la prevención de la tortura y/o maltrato</i>	I
7.f.1	Acciones para la prevención de la tortura y/o maltrato	SI
7.g	<i>Procedimiento para casos de tortura y/o maltrato</i>	I
7.g.1	Existen un procedimiento establecido para la recepción de casos de tortura y/o maltrato	SI
7.h	<i>Acoso sexual</i>	I
7.h.1	¿Ha sufrido acoso sexual por parte de los internos o del personal del centro?	SI

Código	Contenido	Tipo
8	Remisión de quejas de violación a los derechos humanos de los internos ante la instancia competente	T
<i>8.a</i>	<i>Procedimiento para la remisión de quejas</i>	<i>I</i>
8.a.1	Procedimiento para la remisión de quejas	SI
<i>8.b</i>	<i>Comunicación de los internos con los OLPDH para presentar quejas</i>	<i>I</i>
8.b.1	Comunicación de los internos con los OLPDH para presentar quejas	SI
<i>8.c</i>	<i>Facilidades al personal de los OLPDH en el desempeño de sus funciones</i>	<i>I</i>
8.c.1	Facilidades al personal de los OLPDH en el desempeño de sus funciones	SI
<i>8.d</i>	<i>Acceso a número gratuitos desde teléfonos públicos</i>	<i>I</i>
8.d.1	Acceso a número gratuitos desde teléfonos públicos	SI
9	Atención a internos en condiciones de aislamiento	T
<i>9.a</i>	<i>Atención médica</i>	<i>I</i>
9.a.1	Los internos sancionados reciben atención médica	SI
9.a.2	Frecuencia de atención médica de sancionados	SI
<i>9.b</i>	<i>Atención de las áreas técnicas a internos sancionados</i>	<i>I</i>
9.b.1	Psicología	SI
9.b.2	Trabajo social	SI
9.b.3	Derecho a una hora como mínimo de ejercicios al aire libre	SI
<i>9.c</i>	<i>Alimentación a internos sancionados</i>	<i>I</i>
9.c.1	Se le suministran alimentos a los internos sancionados	SI
9.c.2	Número de alimentos al día	SI
9.c.3	Calidad	SI
9.c.4	Cantidad	SI
<i>9.d</i>	<i>Atención médica a internos sujetos a protección</i>	<i>I</i>
9.d.1	Atención médica a internos sujetos a protección	SI
<i>9.e</i>	<i>Atención de las áreas técnicas a internos sujetos a protección</i>	<i>I</i>
9.e.1	Psicología	SI
9.e.2	Trabajo social	SI

Código	Contenido	Tipo
9.e.3	Derecho a una hora como mínimo de ejercicio al aire libre	SI
9.e.4	Recibe visita familiar	SI
9.f	<i>Alimentación a internos sujetos a protección</i>	I
9.f.1	Suministro de alimentos a internos sujetos a protección	SI
9.f.2	Número de alimentos al día	SI
9.f.3	Calidad	SI
9.f.4	Cantidad	SI
9.g	<i>Registro de internos sancionados</i>	I
9.g.1	Internos sancionados	SI
9.g.2	Internos sujetos a protección	SI
9.g.3	Internos sujetos a protección	SI
II.	ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA	R
10	Existencia y capacidad de las instalaciones necesarias para el funcionamiento del establecimiento	T
10.a	<i>Ingreso</i>	I
10.a.1	Ingreso	SI
10.b	<i>Centro de Observación y Clasificación</i>	I
10.b.1	Centro de Observación y Clasificación	SI
10.c	<i>Dormitorios</i>	I
10.c.1	Dormitorios	SI
10.d	<i>Protección</i>	I
10.d.1	Protección	SI
10.e	<i>Locutorios</i>	I
10.e.1	Locutorios	SI
10.f	<i>Cocina</i>	I
10.f.1	Cocina	SI
10.g	<i>Comedores</i>	I
10.g.1	Comedores	SI
10.h	<i>Talleres</i>	I
10.h.1	Talleres	SI
10.i	<i>Aulas</i>	I
10.i.1	Aulas	SI

Código	Contenido	Tipo
10.j	<i>Visita familiar</i>	I
10.j.1	Visita familiar	SI
10.k	<i>Visita íntima</i>	I
10.k.1	Visita íntima	SI
10.l	<i>Instalaciones Deportivas</i>	I
10.l.1	Instalaciones Deportivas	SI
10.m	<i>Área médica</i>	I
10.m.1	Área médica	SI
10.n	<i>Patio</i>	I
10.n.1	Patio	SI
10.o	<i>Área de sancionados</i>	I
10.o.1	Área de sancionados	SI
10.p	<i>Ingreso</i>	I
10.p.1	Ingreso	SI
10.q	<i>Centro de Observación y Clasificación</i>	I
10.q.1	Centro de Observación y Clasificación	SI
10.r	<i>Dormitorios</i>	I
10.r.1	Dormitorios	SI
10.s	<i>Protección</i>	I
10.s.1	Protección	SI
10.t	<i>Locutorios</i>	I
10.t.1	Locutorios	SI
10.u	<i>Cocina</i>	I
10.u.1	Cocina	SI
10.v	<i>Comedores</i>	I
10.v.1	Comedores	SI
10.w	<i>Talleres</i>	I
10.w.1	Talleres	SI
10.x	<i>Aulas</i>	I
10.x.1	Aulas	SI
10.y	<i>Visita familiar</i>	I
10.y.1	Visita familiar	SI
10.z	<i>Visita íntima</i>	I
10.z.1	Visita íntima	SI

Código	Contenido	Tipo
10.ab	Instalaciones Deportivas	I
10.ab.1	Instalaciones Deportivas	SI
10.ac	Área médica	I
10.ac.1	Área médica	SI
10.ad	Patio	I
10.ad.1	Patio	SI
10.ae	Área de sancionadas	I
10.ae.1	Área sancionadas	SI
10.af	Área de psicología	I
10.af.1	Área psicológica	SI
10.ag	Área de Trabajo social	I
10.ag.1	Área de trabajo social	SI
10.ab	Área de criminología	I
10.ah.1	Área de criminología	SI
11	Condiciones materiales e higiene de las instalaciones para alojar a los internos. (Ingreso, COC, dormitorios)	T
11.a	Condiciones materiales	I
11.a.1	Mantenimiento	SI
11.a.2	Iluminación	SI
11.a.3	Ventilación	SI
11.b	Equipamiento	I
11.b.1	Taza sanitaria	SI
11.b.2	Lavabo	SI
11.b.3	Regadera	SI
11.b.4	Suministro de agua corriente	SI
11.b.5	Planchas	SI
11.b.6	Colchonetas	SI
11.c	Higiene	I
11.c.1	Condiciones de higiene	SI
11.c.2	Fauna nociva	SI
11.c.3	Artículos de limpieza	SI
11.c.4	Se les proporciona a los internos uniformes	SI

Código	Contenido	Tipo
11.d	<i>Condiciones materiales e higiene de las instalaciones de C.O.C para alojar a los internos</i>	I
11.d.1	Mantenimiento	SI
11.d.2	Iluminación	SI
11.d.3	Ventilación	SI
11.e	<i>Equipamiento (C.O.C)</i>	I
11.e.1	Taza sanitaria	SI
11.e.2	Lavabo	SI
11.e.3	Regadera	SI
11.e.4	Suministro de agua corriente	SI
11.e.5	Planchas	SI
11.e.6	Colchonetas	SI
11.f	<i>Higiene (C.O.C)</i>	I
11.f.1	Condiciones de higiene	SI
11.f.2	Existe fauna nociva en las instalaciones para alojar internos	SI
11.g	<i>Condiciones materiales e higiene de las instalaciones de los dormitorios para alojar a los internos</i>	I
11.g.1	Mantenimiento	SI
11.g.2	Iluminación	SI
11.g.3	Ventilación	SI
11.h	<i>Equipamiento (DORMITORIOS)</i>	I
11.h.1	Taza sanitaria	SI
11.h.2	Lavabo	SI
11.h.3	Regadera	SI
11.h.4	Suministro de agua corriente	SI
11.h.5	Planchas	SI
11.h.6	Colchonetas	SI
11.i	<i>Higiene (DORMITORIOS)</i>	I
11.i.1	Condiciones de higiene	SI
11.i.2	Existe fauna nociva en las instalaciones para alojar internos	SI
11.j	<i>Condiciones materiales e higiene de las instalaciones para alojar internos sancionados</i>	I
11.j.1	Mantenimiento	SI

Código	Contenido	Tipo
11.j.2	Iluminación	SI
11.j.3	Ventilación	SI
<i>11.k</i>	<i>Equipamiento (INTERNOS SANCIONADOS)</i>	<i>I</i>
11.k.1	Taza sanitaria	SI
11.k.2	Lavabo	SI
11.k.3	Regadera	SI
11.k.4	Suministro de agua corriente	SI
11.k.5	Planchas	SI
11.k.6	Colchonetas	SI
<i>11.l</i>	<i>Higiene (INTERNOS SANCIONADOS)</i>	<i>I</i>
11.l.1	Condiciones de higiene	SI
11.l.2	Existe fauna nociva en las instalaciones para alojar internos	SI
<i>11.m</i>	<i>Condiciones materiales (SUJETOS A PROTECCIÓN)</i>	<i>I</i>
11.m.1	Mantenimiento	SI
11.m.2	Iluminación	SI
11.m.3	Ventilación	SI
<i>11.n</i>	<i>Equipamiento (SUJETOS A PROTECCIÓN)</i>	<i>I</i>
11.n.1	Taza sanitaria	SI
11.n.2	Lavabo	SI
11.n.3	Regadera	SI
11.n.4	Suministro de agua corriente	SI
11.n.5	Planchas	SI
11.n.6	Colchonetas	SI
<i>11.o</i>	<i>Higiene (SUJETOS A PROTECCIÓN)</i>	<i>I</i>
11.o.1	Condiciones de higiene	SI
11.o.2	Existe fauna nociva en las instalaciones para alojar internos	SI
12	Condiciones materiales e higiene del área médica	T
<i>12.a</i>	<i>Condiciones materiales</i>	<i>I</i>
12.a.1	Mantenimiento	SI
12.a.2	Higiene	SI

Código	Contenido	Tipo
13	Condiciones materiales e higiene de la cocina y comedores	T
<i>13.a</i>	<i>Condiciones materiales de la cocina</i>	<i>I</i>
13.a.1	Mantenimiento	SI
<i>13.b</i>	<i>Equipamiento de la cocina</i>	<i>I</i>
13.b.1	Estufas	SI
13.b.2	Refrigeradores	SI
13.b.3	Utensilios para la elaboración de los alimentos	SI
<i>13.c</i>	<i>Higiene de la cocina</i>	<i>I</i>
13.c.1	Higiene	SI
13.d	Condiciones materiales del comedor	<i>I</i>
13.d.1	Mantenimiento	SI
<i>13.e</i>	<i>Equipamiento del comedor</i>	<i>I</i>
13.e.1	Mesas	SI
13.e.2	Sillas	SI
13.e.3	Espacios cubiertos	SI
<i>13.f</i>	<i>Higiene del comedor</i>	<i>I</i>
13.f.1	Higiene	SI
14	Condiciones materiales e higiene de las instalaciones para la comunicación con el exterior	T
<i>14.a</i>	<i>Visita familiar</i>	<i>I</i>
14.a.1	Mantenimiento	SI
14.a.2	Sillas	SI
14.a.3	Mesas	SI
14.a.4	Higiene	SI
14.a.5	Áreas cubiertas	SI
14.a.6	Iluminación	SI
14.a.7	Ventilación	SI
<i>14.b</i>	<i>Visita íntima</i>	<i>I</i>
14.b.1	Mantenimiento	SI
14.b.2	Taza sanitaria	SI
14.b.3	Lavabo	SI
14.b.4	Regadera	SI
14.b.5	Suministro de agua corriente	SI

Código	Contenido	Tipo
14.b.6	Colchón	SI
14.b.7	Higiene	SI
14.b.8	Privacidad de área de visita íntima	SI
<i>14.c</i>	<i>Locutorios</i>	<i>I</i>
14.c.1	Mantenimiento	SI
14.c.2	Higiene	SI
14.c.3	Privacidad	SI
15	Condiciones materiales e higiene de los talleres y áreas deportivas	T
<i>15.a</i>	<i>Talleres</i>	<i>I</i>
15.a.1	Mantenimiento	SI
15.a.2	Higiene	SI
<i>15.b</i>	<i>Áreas deportivas</i>	<i>I</i>
15.b.1	Mantenimiento	SI
15.b.2	Higiene	SI
16	Alimentación	T
<i>16.a</i>	<i>Suministro de alimentos</i>	<i>I</i>
16.a.1	Suministro de alimentos	SI
<i>16.b</i>	<i>Elaboración y distribución de alimentos</i>	<i>I</i>
16.b.1	Condiciones de higiene durante la elaboración de los alimentos	SI
16.b.2	Higiene durante la distribución de los alimentos	SI
16.b.3	Distribución equitativa de los alimentos	SI
<i>16.c</i>	<i>Consumo de alimentos</i>	<i>I</i>
16.c.1	Consumo de alimentos	SI
<i>16.d</i>	<i>Número de alimentos al día</i>	<i>I</i>
16.d.1	Número de alimentos al día	SI
<i>16.e</i>	<i>Cantidad</i>	<i>I</i>
16.e.1	Cantidad	SI
<i>16.f</i>	<i>Calidad</i>	<i>I</i>
16.f.1	Calidad	SI
16.f.2	¿Supervisa el médico la calidad y la elaboración de los alimentos?	SI

Código	Contenido	Tipo
16.g	<i>Dietas especiales</i>	I
16.g.1	Dietas especiales	SI
16.g.2	Registro de dietas especiales	SI
III.	CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD	R
17	Normatividad que rige al centro	T
17.a	<i>Reglamento interno</i>	I
17.a.1	Reglamento interno	SI
17.b	<i>Procedimiento de ingreso</i>	I
17.b.1	Procedimiento de ingreso	SI
17.c	<i>Procedimiento para el traslado de internos</i>	I
17.c.1	Procedimiento para el traslado de internos	SI
17.d	<i>Procedimiento en caso de motín</i>	I
17.d.1	Procedimiento en caso de motín	SI
17.e	<i>Procedimiento para el uso de la fuerza</i>	I
17.e.1	Procedimiento para el uso de la fuerza	SI
17.f	<i>Procedimiento para solicitar audiencia con las autoridades</i>	I
17.f.1	Procedimiento para solicitar audiencia con las autoridades	SI
17.g	<i>Procedimiento para presentar quejas</i>	I
17.g.1	Procedimiento para presentar quejas	SI
17.h	<i>Procedimiento para la visita familiar</i>	I
17.h.1	Procedimiento para la visita familiar	SI
17.i	<i>Procedimientos para la visita íntima</i>	I
17.i.1	Procedimientos para la visita íntima	SI
17.j	<i>Procedimiento para la revisión de visitantes</i>	I
17.j.1	Procedimiento para la revisión de visitantes	SI
17.k	<i>Procedimiento del Consejo Técnico Interdisciplinario</i>	I
17.k.1	Procedimiento del Consejo Técnico Interdisciplinario	SI
17.l	<i>Difusión de la normatividad a los internos</i>	I
17.l.1	Difusión de la normatividad a los internos	SI
17.m	<i>Manual de procedimiento para revisión de estancias</i>	I
17.m.1	Cuenta con manual de procedimiento para la revisión de estancias	SI

Código	Contenido	Tipo
18	Personal de seguridad y custodia	T
<i>18.a</i>	<i>Suficiencia del personal de seguridad y custodia</i>	<i>I</i>
18.a.1	Las autoridades del centro consideran que el personal de seguridad y custodia es suficiente para cubrir los puestos establecidos	SI
<i>18.b</i>	<i>Personal femenino de custodia y custodia</i>	<i>I</i>
18.b.1	Cuentan con personal femenino	SI
18.b.2	Suficiencia del personal de seguridad y custodia femenino	SI
<i>18.c</i>	<i>Suficiencia del personal de seguridad y custodia para traslados</i>	<i>I</i>
18.c.1	Las autoridades del centro consideran que el personal de seguridad y custodia es suficiente para realizar los traslados	SI
<i>18.d</i>	<i>Suficiencia del personal de seguridad y custodia para cubrir las ausencias, vacaciones e incapacidades</i>	<i>I</i>
18.d.1	Las autoridades del centro consideran que el personal de seguridad y custodia es suficiente para cubrir las ausencias, vacaciones e incapacidades	SI
<i>18.e</i>	<i>Equipamiento (Uniformes y accesorios)</i>	<i>I</i>
18.e.1	Cuenta con equipamiento suficiente (uniformes y accesorios)	SI
<i>18.f</i>	<i>Coordinación con personal técnico</i>	<i>I</i>
18.f.1	Existe coordinación con el personal técnico	SI
19	Respeto del debido proceso en la imposición de las sanciones disciplinarias	T
<i>19.a</i>	<i>Derecho de audiencia</i>	<i>I</i>
19.a.1	Antes de la imposición de la sanción, se respeta el derecho del interno a ser escuchado en su defensa	SI
<i>19.b</i>	<i>Sanciones determinadas por autoridad competente</i>	<i>I</i>
19.b.1	La autoridad competente es quien determina la sanción	SI
<i>19.c</i>	<i>Sanciones previstas en el reglamento</i>	<i>I</i>
19.c.1	La sanción impuesta esta prevista en el reglamento	SI
<i>19.d</i>	<i>Resoluciones de sanciones</i>	<i>I</i>
19.d.1	Se emite una resolución escrita fundada y motivada, antes de imponer la sanción	SI

Código	Contenido	Tipo
19.e	<i>Notificación por escrito de las sanciones</i>	I
19.e.1	Se notifica por escrito al interno la sanción antes de imponérsela	SI
19.f	<i>Ubicación en el área de sancionados después de la determinación</i>	I
19.f.1	Los internos que cometen una infracción al reglamento, son ubicados en el área de sancionados después de la determinación de la autoridad competente	SI
19.g	<i>Certificación de integridad física a internos sancionados</i>	I
19.g.1	Existe una certificación de los internos antes de ser ubicados en el área de sancionados	SI
19.b	<i>Durante la imposición de sanciones no se contempla la suspensión de la visita familiar</i>	I
19.h.1	La imposición de sanciones contempla la suspensión de la visita familiar	SI
19.i	<i>Durante la imposición de sanciones no se contempla la suspensión de la visita íntima</i>	I
19.i.1	La imposición de sanciones contempla la suspensión de la visita íntima	SI
19.j	<i>Durante la imposición de sanciones no se contempla la suspensión de la comunicación telefónica</i>	I
19.j.1	La imposición de sanciones contempla la suspensión de la comunicación telefónica	SI
19.k	<i>Trato indigno durante la sanción</i>	I
19.k.1	Maltrato durante la sanción	SI
19.l	<i>Sancionados reciben a su abogado</i>	I
19.l.1	Los sancionados reciben a su abogado	SI
19.m	<i>Integración de la sanción al expediente técnico</i>	I
19.m.1	Existe integración de la sanción al expediente técnico del interno	SI
19.n	<i>Cumplimiento de tiempo máximo de sanción</i>	I
19.n.1	Se cumple con el tiempo determinado máximo de la sanción impuesta	SI
19.o	<i>Aviso de Trabajo Social a los familiares</i>	I
19.o.1	El área de trabajo social informa a los familiares del interno que se encuentra sancionado	SI

Código	Contenido	Tipo
20	Ejercicio de las funciones de autoridad por parte de los servidores públicos del centro (autogobierno/cogobierno)	T
<i>20.a</i>	<i>Control de la seguridad</i>	<i>I</i>
20.a.1	Acceso	SI
20.a.2	Vigilancia de las áreas	SI
20.a.3	Obstrucción de visibilidad al interior de las celdas	SI
20.a.4	¿Pueden los internos cerrar con candado sus celdas?	SI
<i>20.b</i>	<i>Control de actividades</i>	<i>I</i>
20.b.1	Productivas	SI
20.b.2	Educativas	SI
20.b.3	Deportivas	SI
<i>20.c</i>	<i>Control de los servicios</i>	<i>I</i>
20.c.1	Alimentación	SI
20.c.1.2	Alimentación	
20.c.2	Limpieza	SI
20.c.3	Mantenimiento	SI
<i>20.d</i>	<i>Control de visitas</i>	<i>I</i>
20.d.1	Control de visitas	SI
<i>20.e</i>	<i>Control de teléfonos</i>	<i>I</i>
20.e.1	Control de teléfonos	SI
21	Ausencia de actividades ilícitas	T
<i>21.a</i>	<i>Ausencia de privilegios</i>	<i>I</i>
21.a.1	Zonas de privilegio	SI
21.a.2	Artículos permitidos por motivos de privilegios	SI
<i>21.b</i>	<i>Ausencia de objetos y sustancias prohibidas</i>	<i>I</i>
21.b.1	Presencia de objetos que pongan en riesgo la seguridad institucional	SI
21.b.2	Presencia de sustancias prohibidas	SI
<i>21.c</i>	<i>Ausencia de prostitución</i>	<i>I</i>
21.c.1	Prostitución	SI
<i>21.d</i>	<i>Ausencia de internos que ejercen violencia o control sobre el resto de la población</i>	<i>I</i>
21.d.1	Ausencia de internos o grupos que ejercen violencia o control sobre el resto de la población	SI

Código	Contenido	Tipo
22	Ausencia de cobros (Extorsión y sobornos)	T
22.a	<i>Ausencia de cobros por protección</i>	I
22.a.1	Cobros por protección	SI
22.b	<i>Ausencia de cobros por asignación de estancia o plancha para dormir</i>	I
22.b.1	Cobros por asignación de estancia o plancha para dormir	SI
22.c	<i>Ausencia de cobros por pase de lista</i>	I
22.c.1	Cobros por pase de lista	SI
22.d	<i>Ausencia de cobros por mantenimiento de los dormitorios</i>	I
22.d.1	Cobros por mantenimiento de los dormitorios	SI
22.e	<i>Ausencia de cobros por alimentos</i>	I
22.e.1	Cobros por alimentos	SI
22.f	<i>Ausencia de cobros por servicio médico</i>	I
22.f.1	Cobros por servicio médico	SI
22.g	<i>Ausencia de cobros por servicios de las áreas técnicas</i>	I
22.g.1	Cobros por servicios de las áreas técnicas	SI
22.h	<i>Ausencia de cobros por medicamentos</i>	I
22.h.1	Cobros por medicamentos	SI
22.i	<i>Ausencia de cobros por uso del teléfono</i>	I
22.i.1	Cobros por uso del teléfono	SI
22.j	<i>Ausencia de cobros por visitas</i>	I
22.j.1	Cobros por visitas	SI
22.k	<i>Ausencia de cobros por acceso a actividades laborales, educativas y/o deportivas</i>	I
22.k.1	Cobros por acceso a actividades laborales, educativas y/o deportivas	SI
22.l	<i>Ausencia de cobros por no realizar labores de limpieza</i>	I
22.l.1	Cobros por no realizar labores de limpieza	SI
22.m	<i>Ausencia de cobros por no cumplir una sanción administrativa</i>	I
22.m.1	Cobros por no cumplir una sanción administrativa	SI
22.n	<i>Ausencia de cobros por protección (INTERNOS)</i>	I
22.n.1	Cobros por protección	SI
22.o	<i>Ausencia de cobros por asignación de estancia o plancha para dormir (INTERNOS)</i>	I

Código	Contenido	Tipo
22.o.1	Cobros por asignación de estancia o plancha para dormir	SI
22.p	<i>Ausencia de cobros por pase de lista (INTERNOS)</i>	I
22.p.1	Cobros por pase de lista	SI
22.q	<i>Ausencia de cobros por mantenimiento de los dormitorios (INTERNOS)</i>	I
22.q.1	Cobros por mantenimiento de los dormitorios	SI
22.r	<i>Ausencia de cobros por alimentos (INTERNOS)</i>	I
22.r.1	Cobros por alimentos	SI
22.s	<i>Ausencia de cobros por servicio médico (INTERNOS)</i>	I
22.s.1	Cobros por servicio médico	SI
22.t	<i>Cobros de áreas técnicas (INTERNOS)</i>	I
22.t.1	Cobros por servicios de las áreas técnicas	SI
22.u	<i>Ausencia de cobros por medicamentos (INTERNOS)</i>	I
22.u.1	Cobros por medicamentos	SI
22.v	<i>Ausencia de cobros por uso del teléfono (INTERNOS)</i>	I
22.v.1	Cobros por uso del teléfono	SI
22.w	<i>Ausencia de cobros por visitas (INTERNOS)</i>	I
22.w.1	Cobros por visitas	SI
22.x	<i>Ausencia de cobros por acceso a actividades laborales, educativas y/o deportivas (INTERNOS)</i>	I
22.x.1	Cobros por acceso a actividades laborales, educativas y/o deportivas	SI
22.y	<i>Ausencia de cobros para no realizar labores de limpieza (INTERNOS)</i>	I
22.y.1	Cobros por no realizar labores de limpieza	SI
22.z	<i>Ausencia de cobros para no cumplir una sanción administrativa (INTERNOS)</i>	I
22.z.1	Cobros por no cumplir una sanción administrativa	SI
23	Capacitación del personal penitenciario	T
23.a	<i>Capacitación al personal de seguridad y custodia</i>	I
23.a.1	Inducción al cargo del personal de seguridad y custodia	SI
23.a.2	Porcentaje de los elementos de seguridad y custodia que ha recibido la inducción	SI
23.a.3	Capacitación al personal de seguridad y custodia en derechos humanos	SI

Código	Contenido	Tipo
23.a.4	Capacitación al personal de seguridad y custodia en uso racional de la fuerza	SI
23.a.5	En el presente año han recibido capacitación	SI
23.a.6	El personal de seguridad y custodia ha recibido capacitación en legislación penitenciaria	SI
<i>23.b</i>	<i>Capacitación de personal técnico</i>	<i>I</i>
23.b.1	Inducción al cargo personal técnico	SI
23.b.2	Porcentaje del personal técnico que ha recibido la inducción	SI
23.b.3	Capacitación al personal técnico en Derechos Humanos de los internos	SI
IV.	REINSERCIÓN SOCIAL DEL INTERNO	R
24	Integración del expediente técnico-jurídico de cada interno	T
<i>24.a</i>	<i>Expediente jurídico</i>	<i>I</i>
24.a.1	Oficio de ingreso	SI
24.a.2	Certificado de integridad física de ingreso	SI
24.a.3	Resolución de término constitucional	SI
24.a.4	En el caso de los internos sentenciados: resoluciones (primera y segunda instancia y de ser el caso, amparo)	SI
<i>24.b</i>	<i>Expediente técnico</i>	<i>I</i>
24.b.1	Estudios de personalidad	SI
24.b.2	Determinación de la clasificación y ubicación	SI
24.b.3	Médica	SI
24.b.4	Psicológica	SI
24.b.5	Trabajo social	SI
24.b.6	Criminología	SI
24.b.7	Actividades laborales	SI
24.b.8	Actividades educativas	SI
24.b.9	Actividades deportivas	SI
24.b.10	Sanciones	SI
25	Clasificación criminológica de los internos	T
<i>25.a</i>	<i>Clasificación criminológica de los internos.</i>	<i>I</i>
25.a.1	Existe una clasificación criminológica de los internos	SI
<i>25.b</i>	<i>Personal jurídico</i>	<i>I</i>

Código	Contenido	Tipo
25.b.1	Cuenta con personal jurídico	SI
25.c	<i>Personal de Psicología</i>	I
25.c.1	Cuenta con psicólogos	SI
25.d	<i>Criminólogo</i>	I
25.d.1	Cuenta con criminólogo	SI
25.e	<i>Pedagogo</i>	I
25.e.1	Cuenta con pedagogo	SI
25.f	<i>Trabajo social</i>	I
25.f.1	Cuenta con trabajo social	SI
26	Separación entre procesados y sentenciados	T
26.a	<i>Separación entre procesados y sentenciados en dormitorios</i>	I
26.a.1	Existe una separación entre procesados y sentenciados en dormitorios	SI
26.b	<i>Separación entre procesados y sentenciados en áreas comunes</i>	I
26.b.1	Existe una separación entre procesados y sentenciados en áreas comunes	SI
27	Integración y funcionamiento del Consejo Técnico Interdisciplinario	T
27.a	<i>Existencia del Consejo Técnico Interdisciplinario</i>	I
27.a.1	Existe un Consejo Técnico Interdisciplinario	SI
27.b	<i>Integración del CTI</i>	I
27.b.1	Jurídica	SI
27.b.2	Técnica	SI
27.b.3	Médica	SI
27.b.4	Seguridad y custodia	SI
27.b.5	Laboral	SI
27.b.6	Educativa	SI
27.b.7	Deportiva	SI
27.c	<i>Funciones del CTI</i>	I
27.c.1	Aplicación de sanciones	SI
27.c.2	Ubicación y clasificación criminológica	SI
27.c.3	Autorización de los programas destinados al trabajo y capacitación para el mismo; educación, salud y deporte	SI
27.d	<i>Elaboración de actas de las sesiones</i>	I
27.d.1	Elaboración de actas de las sesiones	SI

Código	Contenido	Tipo
28	Actividades laborales y capacitación	T
<i>28.a</i>	<i>Actividades laborales</i>	<i>I</i>
28.a.1	Existen actividades laborales remuneradas	SI
28.a.2	Porcentaje de población al que se la ofrecido una actividad laboral	SI
28.a.3	Las remuneración son de acuerdo al salario mínimo vigente en el área respectiva	SI
28.a.4	Periodicidad con la que funcionan los talleres	SI
28.a.5	Existe una programación de las actividades laborales remuneradas	SI
28.a.6	Equipamiento y materia prima en el trabajo	SI
28.a.7	Registro de la población que labora en las actividades remuneradas	SI
28.a.8	Capacidad de oferta laboral con la que cuenta el centro	SI
28.a.9	Talleres Ocupacionales	SI
28.a.10	Cuántos internos participan en una actividad laboral remunerada	SI
<i>28.b</i>	<i>Capacitación</i>	<i>I</i>
28.b.1	Programa de actividades para la capacitación laboral	SI
28.b.2	Entrega de una constancia oficial de la capacitación impartida	SI
29	Actividades educativas	T
<i>29.a</i>	<i>Programación de las actividades educativas</i>	<i>I</i>
29.a.1	Existe una programación de las actividades educativas	SI
<i>29.b</i>	<i>Material didáctico</i>	<i>I</i>
29.b.1	Artículos de escritura	SI
29.b.2	Cuadernos	SI
<i>29.c</i>	<i>Registro del nivel de escolaridad de la población interna</i>	<i>I</i>
29.c.1	Registro del nivel de escolaridad de la población interna	SI
<i>29.d</i>	<i>Certificación oficial de estudios</i>	<i>I</i>
29.d.1	Entrega de un certificado oficial de primaria	SI
29.d.2	Entrega de un certificado oficial de secundaria	SI
<i>29.e</i>	<i>Oportunidad de acceso a la educación</i>	<i>I</i>

Código	Contenido	Tipo
29.e.1	Oportunidad de acceso a la educación	SI
30	Actividades deportivas	T
<i>30.a</i>	<i>Programación de las actividades deportivas</i>	<i>I</i>
30.a.1	Existe una programación de las actividades deportivas	SI
<i>30.b</i>	<i>Equipo deportivo</i>	<i>I</i>
30.b.1	Equipo deportivo	SI
<i>30.c</i>	<i>Periodicidad de las actividades deportivas</i>	<i>I</i>
30.c.1	Periodicidad con la que se organizan las actividades	SI
<i>30.d</i>	<i>Registro de internos inscritos en cada actividad deportiva</i>	<i>I</i>
30.d.1	Registro de internos inscritos en cada actividad deportiva	SI
<i>30.e</i>	<i>Oportunidad de acceso a actividades deportivas</i>	<i>I</i>
30.e.1	Oportunidad de acceso a actividades deportivas	SI
31	Acciones relacionadas con los beneficios de libertad anticipada	T
<i>31.a</i>	<i>Cómputo de beneficios de libertad</i>	<i>I</i>
31.a.1	Cómputo de las actividades laborales para efectos de beneficios de libertad anticipada	SI
31.a.2	Cómputo de las actividades deportivas para efectos de beneficios de libertad anticipada	SI
31.a.3	Cómputo de las actividades educativas para efectos de beneficios de libertad anticipada	SI
<i>31.b</i>	<i>Estudios de personalidad</i>	<i>I</i>
31.b.1	Elaboración de estudios de personalidad	SI
31.b.2	Actualización de estudios de personalidad	SI
32	Vinculación del interno con la sociedad	T
<i>32.a</i>	<i>Visita familiar/ otras visitas</i>	<i>I</i>
32.a.1	Derecho a recibir visita familiar	SI
32.a.2	Frecuencia de la visita familiar	SI
32.a.3	Se permite el ingreso de amistades	SI
32.a.4	Se permite el ingreso de menores de edad	SI
32.a.5	Las revisiones durante el ingreso de las visitas familiares al centro se realizan con respeto a la dignidad	SI
32.a.6	Se permite el ingreso sin restricción a defensores	SI

Código	Contenido	Tipo
32.a.7	Se permite el ingreso sin restricción a ministros de culto	SI
32.b	<i>Visita íntima</i>	I
32.b.1	Derecho a la visita íntima	SI
32.b.2	Las revisiones durante el ingreso de las visitas íntimas al centro se realizan con respeto a la dignidad	SI
32.c	<i>Comunicación</i>	I
32.c.1	Uso de los teléfonos	SI
32.c.2	La ubicación de los aparatos telefónicos es accesible a todos los internos	SI
32.c.3	Respeto a la privacidad de la correspondencia	SI
32.d	<i>Biblioteca</i>	I
32.d.1	Libre acceso de los internos a la biblioteca	SI
32.d.2	La biblioteca está equipada con libros y revistas	SI
V.	GRUPOS DE PERSONAS INTERNAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	R
33	Mujeres	T
33.a	<i>Atención médica</i>	I
33.a.1	Atención médica para los hijos de internas que viven en el centro	SI
33.a.2	Servicio de ginecología	SI
33.a.3	Examen de detección de cáncer cérvico uterino	SI
33.a.4	Examen de detección de cáncer de mama	SI
33.a.5	Programa de planificación familiar	SI
33.a.6	Dotación de toallas sanitarias	SI
33.a.7	El centro le proporciona servicio médico	SI
33.a.8	Atención trabajo social	SI
33.b	<i>Alimentación de los hijos de internas que viven en el centro</i>	I
33.b.1	Alimentación de los hijos de internas que viven en el centro	SI
33.c	<i>Acceso en igualdad de condiciones a las instalaciones del centro</i>	I
33.c.1	Dormitorios	SI
33.c.2	Patio	SI
33.c.3	Aulas	SI
33.c.4	Talleres	SI

Código	Contenido	Tipo
33.c.5	Instalaciones deportivas	SI
33.c.6	Visita familiar	SI
33.c.7	Visita íntima	SI
<i>33.d</i>	<i>Acceso a servicios del centro en igualdad de condiciones</i>	<i>I</i>
33.d.1	Educativos	SI
33.d.1	Laborales	SI
33.d.3	Deportivos	SI
<i>33.e</i>	<i>Registro de Mujeres Internas</i>	<i>I</i>
33.e.1	Registro de Mujeres Internas	SI
33.e.2	Registro de niños que viven con sus madres en reclusión	SI
<i>33.f</i>	<i>Alimentación</i>	<i>I</i>
33.f.1	Alimentos a los hijos de las internas	SI
33.f.2	Calidad de los alimentos	SI
33.f.3	Cantidad de los alimentos	
34	Adultos mayores	T
<i>34.a</i>	<i>Registro de adultos mayores</i>	<i>I</i>
34.a.1	Registro de adultos mayores internos	SI
<i>34.b</i>	<i>Ubicación de los adultos mayores</i>	<i>I</i>
34.b.1	Ubicación de los adultos mayores	SI
<i>34.c</i>	<i>Accesibilidad de las instalaciones</i>	<i>I</i>
34.c.1	Accesibilidad de las instalaciones	SI
<i>34.d</i>	<i>Atención médica de los adultos mayores</i>	<i>I</i>
34.d.1	Atención médica	SI
<i>34.e</i>	<i>Equipo de apoyo para adultos mayores que requieren bastones, muletas y sillas de ruedas</i>	<i>I</i>
34.e.1	Equipo de apoyo para adultos mayores que requieren bastones, muletas y sillas de ruedas	SI
<i>34.f</i>	<i>Talleres</i>	<i>I</i>
34.f.1	Existen talleres especializados de acuerdo a sus necesidades	SI
<i>34.g</i>	<i>Discriminación</i>	<i>I</i>
34.g.1	Por su condición de adulto mayor y/o discapacitado físico, recibe algún trato discriminatorio	SI
<i>34.b</i>	<i>Dietas</i>	<i>I</i>
34.h.1	Tiene algún tipo de dieta especial o restrictiva	SI

Código	Contenido	Tipo
<i>34.i</i>	<i>Dietas adecuadas</i>	<i>I</i>
34.i.1	La dieta que le proporcionan es de acuerdo a la enfermedad que tiene	SI
<i>34.j</i>	<i>Acceso instalaciones deportivas</i>	<i>I</i>
34.j.1	Tiene acceso a las instalaciones deportivas	SI
<i>34.k</i>	<i>Acceso a talleres</i>	<i>I</i>
34.k.1	Tiene acceso a los talleres	SI
<i>34.l</i>	<i>Visita íntima</i>	<i>I</i>
34.l.1	Le permiten la visita íntima	SI
<i>34.m</i>	<i>Visita familiar</i>	<i>I</i>
34.m.1	Le permiten la visita familiar	SI
35	Indígenas	T
<i>35.a</i>	<i>Registro de indígenas internos</i>	<i>I</i>
35.a.1	Registro de indígenas internos	SI
<i>35.b</i>	<i>Servicio de intérpretes en los casos que sea necesario</i>	<i>I</i>
35.b.1	Servicio de intérpretes en los casos que sea necesario	SI
<i>35.c</i>	<i>Medidas para evitar el trato discriminatorio</i>	<i>I</i>
35.c.1	Medidas para evitar el trato discriminatorio	SI
<i>35.d</i>	<i>Acceso en igualdad de condiciones a las instalaciones del centro</i>	<i>I</i>
35.d.1	Patio	SI
35.d.2	Aulas	SI
35.d.3	Talleres	SI
35.d.4	Instalaciones deportivas	SI
35.d.5	Visita familiar	SI
35.d.6	Visita íntima	SI
<i>35.e</i>	<i>Acceso a los servicios del centro en igualdad de condiciones</i>	<i>I</i>
35.e.1	Educativos	SI
35.e.2	Laborales	SI
35.e.3	Deportivos	SI
36	Personas con discapacidad	T
<i>36.a</i>	<i>Registro de internos con algún tipo de discapacidad</i>	<i>I</i>
36.a.1	Registro de internos con algún tipo de discapacidad física	SI
<i>36.b</i>	<i>Atención a las personas con discapacidad física</i>	<i>I</i>
36.b.1	Ubicación de los internos con algún tipo de discapacidad	SI

Código	Contenido	Tipo
36.b.2	Atención médica especializada para internos con discapacidad	SI
36.b.3	Equipo de apoyo para internos con discapacidad que requieren bastones, muletas y sillas de ruedas	SI
36.b.4	Adecuaciones arquitectónicas	SI
<i>36.c</i>	<i>Atención a las personas con discapacidad mental</i>	<i>I</i>
36.c.1	Ubicación de los internos que requieren atención psiquiátrica	SI
36.c.2	Instalaciones e higiene	SI
36.c.3	Condiciones de higiene personal	SI
36.c.4	Atención psiquiátrica	SI
36.c.5	Tratamiento.	SI
36.c.6	Medicamentos	SI
<i>36.d</i>	<i>Registro de Internos con discapacidad mental</i>	<i>I</i>
36.d.1	Registro de Internos con alguna discapacidad mental	SI
37	Internos con VIH/SIDA	T
<i>37.a</i>	<i>Registro de internos con VIH/SIDA</i>	<i>I</i>
37.a.1	Registro de internos con VIH/SIDA	SI
<i>37.b</i>	<i>Ubicación por motivos de salud de internos con VIH/SIDA</i>	<i>I</i>
37.b.1	Ubicación por motivos de salud de internos con VIH/SIDA	SI
<i>37.c</i>	<i>Programa para la detección voluntaria del VIH</i>	<i>I</i>
37.c.1	Programa para la detección voluntaria del VIH	SI
<i>37.d</i>	<i>Atención médica para internos con VIH/SIDA</i>	<i>I</i>
37.d.1	Atención y tratamiento médico a internos con VIH/SIDA	SI
37.d.2	Exámenes médicos	SI
37.d.3	Exámenes de laboratorio	SI
37.d.4	Medicamento	SI
37.d.5	Campañas preventivas VIH/SIDA	SI
<i>37.e</i>	<i>Acceso en igualdad de condiciones a las instalaciones del centro</i>	<i>I</i>
37.e.1	Patio	SI
37.e.2	Aulas	SI
37.e.3	Talleres	SI

Código	Contenido	Tipo
37.e.4	Instalaciones deportivas	SI
37.e.5	Visita familiar	SI
37.e.6	Visita íntima	SI
37.f	<i>Acceso a los servicios del centro en igualdad de condiciones</i>	I
37.f.1	Laborales	SI
37.f.2	Educativos	SI
37.f.3	Deportivos	SI
38	Personas pertenecientes a la diversidad sexual	T
38.a	<i>Registro de internos pertenecientes a la diversidad sexual</i>	I
38.a.1	Registro de internos pertenecientes a la diversidad sexual	SI
38.b	<i>Ubicación por seguridad de los internos pertenecientes a la diversidad sexual que lo soliciten</i>	I
38.b.1	Ubicación por seguridad de los internos pertenecientes a la diversidad sexual que lo soliciten	SI
38.c	<i>Acceso en igualdad de condiciones a las instalaciones del centro</i>	I
38.c.1	Patio	SI
38.c.2	Aulas	SI
38.c.3	Talleres	SI
38.c.4	Instalaciones deportivas	SI
38.c.5	Visita familiar	SI
38.c.6	Visita íntima	SI
38.d	<i>Acceso a servicios del centro en igualdad de condiciones</i>	I
38.d.1	Educativos	SI
38.d.2	Laborales	SI
38.d.3	Deportivos	SI
39	Personas con adicciones	T
39.a	<i>Registro de personas con adicciones</i>	I
39.a.1	Registro de personas con adicciones	SI
39.b	<i>Programas para la prevención de adicciones</i>	I
39.b.1	Programas para la prevención de adicciones	SI
39.c	<i>Programas de desintoxicación voluntaria</i>	I
39.c.1	Instalaciones	SI
39.c.2	Personal para la aplicación del tratamiento	SI

Anexo 3

Instrumento 1



Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria

Instrumento 1: Entrevista con las autoridades

Lugar:	Fecha:		
	Día	Mes	Año

Hora inicio: _____

Datos Generales sobre los Funcionarios que respondieron esta entrevista:

Nombre:	
Cargo:	
Tiempo en el cargo:	
Autoridad inmediata superior:	

Datos del Centro :	
Teléfono:	Fax:
Correo Electrónico:	
Autoridad de la cual depende la Institución:	
Dirección:	

I Aspectos que garantizan la integridad física, psicológica y moral del interno. Solicitar documentos: Población (hombres, mujeres, situación jurídica) Grupos de personas en situación de vulnerabilidad.

1. Número de internos en relación con la capacidad instalada del centro.	
1.a.1 Capacidad Instalada:	
Población en el momento de la visita:	

Centros Mixtos:	SI	No
Capacidad instalada para hombres		
Capacidad instalada para mujeres		
Población hombres		
Población mujeres		

Población	Fuero Común			Fuero Federal		
	Hombres	Mujeres	Extranjeros	Hombres	Mujeres	Extranjeros
Indiciados						
Procesados						
Sentenciados						
Sentenciados ejecutoriados						
Total						

Grupo	Número	Ubicación	Registro		
			Si	No	N/C
33.e.1 Mujeres					
Mujeres con hijos					
33.e.2 Número de hijos que viven con sus madres en reclusión					
34.a.1 Adultos mayores					
35.a.1 Indígenas					
36.a.1 Personas con discapacidad física					
36.d.1 Personas con discapacidad mental y/o psicosocial					
39.a.1 Personas con adicciones					
38.a.1 Personas pertenecientes a la diversidad sexual					
37.a.1 Internos con VIH/SIDA					
9.g.1 Sancionados					
9.g.2 Sujetos a protección					

Instrucciones: Marcar con una x la respuesta que corresponda

2. Distribución de los internos.

2.Hacinamiento	Si	No
2.a.1. ¿Existen áreas donde se aloja a un número de internos mayor al de la capacidad instalada?		

¿Qué área o áreas representan mayor hacinamiento? _____

En caso afirmativo establecer:	En ningún área	En muy pocas áreas (20%)	En pocas áreas (40%)	En algunas áreas (60%)	En la mayoría de las áreas (80%)	En todas las áreas (100%)
2.a.2. ¿Qué porcentaje de áreas presentan hacinamiento?						

	Si en todas las áreas	En algunas áreas	No en ningún área
2.a.3. ¿Existen áreas habilitadas que se utilicen como dormitorios sin que cuenten con camas?			

3. Separación entre hombres y mujeres en centros que albergan población mixta.

3.1 ¿Aloja el centro hombres y mujeres?	Si	No

En caso de no existir área se califica como N/C

3. ¿Existe separación entre hombres y mujeres en las siguientes áreas? Únicamente contestar si hay internos de ambos géneros, de lo contrario continuar con el número 5	Si	No	N/C
3.a.1 Área de ingreso			
3.b.1 Centro de Observación y Clasificación			
3.c.1 Dormitorios			
3.d.1 Talleres			
3.e.1 Área escolar			
3.f.1 Servicio médico			
3.g.1 Comedores			
3.h.1 Visita familiar			
3.i.1 Visita íntima			
3.j.1 Patio			
3.k.1 Actividades deportivas			
3.l.1 Locutorios			

5. Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular.

Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular.	Si	No
5.a.1. ¿El titular realiza una supervisión?		
5.b.1. ¿Existe alguna constancia que acredite la supervisión? (solicitar documento)		
5.c.1. ¿Se notifican las irregularidades detectadas a las áreas correspondientes?		
5.d.1. ¿Se le da seguimiento a las irregularidades detectadas durante la supervisión anterior? (solicitar documento)		
5.f.1. ¿Se notifican las irregularidades a su superior jerárquico? (solicitar documento)		

5.e.1. ¿Con qué frecuencia realiza supervisiones? (marcar una sola respuesta)

Más de una vez a la semana	
Una vez a la semana	
Una vez cada quince días	
Una vez cada tres semanas	
Una vez al mes	
Una vez cada dos meses o más	

6. Prevención y atención de incidentes violentos.

Acciones para prevenir. Cuentan con protocolos de prevención de:	Si	No
6.a.8 ¿Realizan acciones para prevenir incidentes violentos?		
6.a.1 Riñas		
6.a.2 Lesiones dolosas		
6.a.3 Fugas		
6.a.4 Suicidios		

Acciones para prevenir. Cuentan con protocolos de prevención de:	Si	No
8.a.5 Homicidios		
8.a.6 Motines		
8.a.7 Huelgas de hambre		

Enliste las acciones que se llevan a cabo para prevenir incidentes violentos:			
Riñas		Suicidios	
Lesiones dolosas		Homicidios	
Fugas		Motines	
Huelgas de hambre			

II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA

Solo en caso de ser un centro mixto contestar los dos cuadros, de lo contrario contestar el que corresponde.

10. Existencia y capacidad de las instalaciones necesarias para el funcionamiento del establecimiento.
--

Área varonil

10. Existencia y capacidad de instalaciones del centro	Inexistente	Insuficiente	Suficiente
10.a.1. Ingreso			
10.b.1. C.O.C			
10.c.1. Dormitorios			
10.d.1. Protección			
10.e.1. Locutorios			
10.f.1. Cocina			
10.g.1. Comedores			
10.h.1. Talleres			
10.i.1. Aulas			
10.j.1. Visita familiar			
10.k.1. Visita íntima			
10.l.1. Instalaciones deportivas.			
10.m.1. Médica			
10.n.1 Patio			
10.o.1 Sancionados			

Área femenil

10. Existencia y capacidad de instalaciones del centro	Inexistente	Insuficiente	Suficiente	N/C
10.p.1. Ingreso				
10.q.1. C.O.C				
10.r.1. Dormitorios				
10.s.1. Protección				
10.t.1. Locutorios				
10.u.1. Cocina				
10.v.1. Comedores				
10.w.1. Talleres				
10.x.1. Aulas				
10.y.1. Visita familiar				
10.z.1. Visita íntima				
10.ab.1. Instalaciones deportivas.				
10.ac.1. Médica				
10.ad.1 Patio				
10.ae.1 Sancionadas				

11.c. Higiene	Siempre	A veces	Nunca
11.c.3 ¿Se proporciona a los internos artículos para la limpieza de dormitorios y áreas comunes?			
11.c.4 ¿Se proporciona a los internos uniformes?			
11.c.5 ¿Se proporciona a los internos calzado, ropa de cama y artículos de limpieza personal?			

16. Alimentación	Si	No
16.a.1 ¿Se les proporciona alimentación?		

16. Alimentación	Tres	Dos	Uno	Ninguno
16.d.1 ¿Cuántos alimentos se le proporcionan al interno?				

III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD

17. Normatividad que rige el centro	Si	No
17.a.1. ¿Cuentan con reglamento interno publicado?		
17.k.1. ¿El Consejo Técnico Interdisciplinario cuenta con un manual para su funcionamiento?		

17.I.1. Difusión de la normatividad a los internos. Marcar una sola respuesta	
El reglamento se difunde a la población interna en forma escrita al ingreso de los internos	
El reglamento se hace del conocimiento de la población interna en forma verbal.	
El reglamento no se hace del conocimiento de la población interna.	

19. Respeto del debido proceso en la imposición de las sanciones disciplinarias.

Describir el procedimiento de la imposición de las sanciones desde que sucede el acontecimiento hasta que el interno cumple con su sanción. Señalando quién es el responsable de imponer la sanción y que tipo de sanciones se aplican

Con base en la respuesta anterior, EL VISITADOR deberá completar este cuadro Solicitando el expediente Técnico. (Solicitar al menos diez expedientes para revisar o quince si la población es mayor a 500 internos).	Si (en todos los casos)	En algunos casos	No (en ningún caso)
19.a.1. ¿Antes de la imposición de la sanción, se respeta el derecho del interno a ser escuchado en su defensa?			
19.b.1. ¿La autoridad competente es quien determina la sanción?			
19.c.1. ¿Las sanciones impuestas están previstas en el reglamento?			
19.d.1. ¿Se emite una resolución escrita fundada y motivada, antes de imponer la sanción?			
19.e.1. ¿Se notifica por escrito al interno la sanción, antes de imponérsela?			
19.f.1. ¿Los internos que cometen una infracción al reglamento, son ubicados en el área de sancionados después de la determinación de la autoridad competente?			

Con base en la respuesta anterior, EL VISITADOR deberá completar este cuadro Solicitando el expediente Técnico. (Solicitar al menos diez expedientes para revisar o quince si la población es mayor a 500 internos).	Si (en todos los casos)	En algunos casos	No (en ningún caso)
19.g.1. ¿Existe una certificación médica de los internos antes de ser ubicados en el área de sancionados?			
19.h.1. ¿Los sancionados reciben visita familiar?			
19.i.1. ¿Los sancionados reciben visita íntima?			
19.j.1. ¿Los sancionados pueden hacer llamadas telefónicas?			
19.l.1. ¿Los sancionados reciben a su abogado?			
19.m.1. ¿Existe integración de la sanción al expediente técnico del interno?			
19.n.1. ¿Se cumple con el tiempo determinado, máximo, de la sanción impuesta?			
19.o.1. ¿El área de trabajo social informa a los familiares del interno que se encuentra sancionado?			

23. Capacitación del personal técnico penitenciario.

23.b. Capacitación al personal técnico	Si	No
23.b.1. ¿El personal técnico recibe un curso de capacitación al cargo que desempeña?		

	0%	Menos del 20%	Entre 21 y 40%	Entre 41 y 60%	Entre 61 y 80%	Entre 81 y 100%
23.b.2. En caso afirmativo: ¿Qué porcentaje del personal técnico ha recibido dicha capacitación?						

23.b. Capacitación al personal técnico	Si	No
23.b.3. ¿El personal técnico ha recibido capacitación en materia de derechos humanos?		

Clasificación	Inexistente	Muy mal	Mal	Regular	Bien	Muy bien
25.a.1. Clasificación criminológica de los internos.						

Personal Técnico	Si	No	Número
25.b.1. ¿Cuenta con personal jurídico?			
25.c.1. ¿Cuenta con psicólogos?			
25.d.1. ¿Cuenta con criminólogos?			
25.e.1. ¿Cuenta con pedagogos?			
25.f.1. ¿Cuenta con trabajadores sociales?			

26. Separación entre procesados y sentenciados.

26. Separación	Inexistente	Muy mala	Mala	Regular	Buena	Muy buena
26.a.1. ¿Existe una separación entre procesados y sentenciados por dormitorios?						

26. Separación	Inexistente	Muy mala	Mala	Regular	Buena	Muy buena
26.b.1. ¿Existe una separación entre procesados y sentenciados en áreas comunes?						

27. Integración y funcionamiento del Consejo Técnico Interdisciplinario (CTI)	Si	No
27.a.1. ¿Existe un Consejo Técnico Interdisciplinario?		

En caso negativo continuar con el tema 28

27.b. ¿Está integrado el Consejo Técnico Interdisciplinario por los responsables de las siguientes áreas?	Si	No	N/C
27.b.1 Jurídica			
27.b.2 Técnica (Psicología, criminología, pedagogía)			
27.b.3 Médica			
27.b.4 Seguridad y Custodia			
27.b.5 Laboral			
27.b.6 Educativa			
27.b.7 Deportiva			

27.c. ¿El CTI realiza las siguientes funciones?	Si	No	N/C
27.c.1 Determinación y aplicación de sanciones			
27.c.2 Ubicación y clasificación criminológica			
27.c.3 Autorización de los programas destinados al trabajo y capacitación para el mismo; educación, salud y deporte			

27.d Actas de sesiones	De sesión	ninguna	De algunas sesiones	De todas las sesiones	N/C
27.d.1. Elaboración de actas de las sesiones de CTI					

31. a. Cómputo de actividades	Si	No
31.a.1. ¿Se realiza un cómputo de las actividades laborales para efectos de beneficios de libertad anticipada?		
31.a.2. ¿Se computan las actividades deportivas para efectos de beneficios de libertad anticipada?		
31.a.3. ¿Se computan las actividades educativas para efectos de beneficios de libertad anticipada?		

28. Actividades laborales y capacitación.

28.a. Actividades laborales	Si	No
28.a.1 ¿Cuenta el centro con actividades laborales remuneradas?		
28.a.7. ¿Se lleva un registro de la población que participa en las actividades laborales?		

28.a.2 ¿A qué porcentaje de la población se le ha ofrecido un empleo remunerado?	
--	--

Enuncie las actividades laborales remuneradas que se realizan en el centro

En caso de que existan actividades laborales remuneradas						
28.a. Actividades laborales		En ningún caso	En algunos casos	En todos los casos		
28.a.3. La remuneración es de acuerdo al salario mínimo vigente en el área respectiva						
¿Cuánto se les paga al día?						
¿Quiénes ofertan y administran las actividades remuneradas?						
28.a. Actividades laborales	Inexistente	Un día a la semana	Dos días a la semana	Tres días a la semana	Cuatro días a la semana	Cinco o más días a la semana
28.a.4. Periodicidad con la que funcionan las actividades laborales remuneradas						
28.a. Actividades laborales	Inexistente	Muy mal	Mal	Regular	Bien	Muy bien
28.a.5. Programa de actividades laborales remuneradas						
28.b.1. Programa de actividades para la capacitación laboral						
28.a. Actividades laborales					Si	No
28.b.2. ¿Se entrega constancia oficial de la capacitación impartida?						
	0%	Menos del 1 y 20%	Entre 21 y 40%	Entre 41 y 60%	Entre 61 y 80%	Entre 81 y 100%
28.a.8. ¿A qué porcentaje de la población interna se tiene la capacidad de ofrecer una actividad laboral remunerada?						
28.a.10. ¿Cuántos internos participan en una actividad laboral remunerada?						
					Si	No
28.a.9. ¿Existen talleres de oficios y ocupacionales organizados por las autoridades?						
28.a.11. ¿Existen talleres de oficios y ocupacionales organizados por los internos?						
¿Qué porcentaje de la población participa en dichos talleres?						
Enuncie las actividades laborales no remuneradas que se realizan en el centro						
32. Vinculación del interno con la sociedad.						
32.a. Visita familiar/otras visitas.					Si	No
32.a.1. ¿Tiene toda la población interna el derecho a recibir visita familiar?						
32.a.2. ¿Se lleva a cabo al menos una vez a la semana?						

32.a. Visita familiar/otras visitas.	Si	No
32.a.3. ¿Se permite el ingreso de amistades?		
32.a.4. ¿Se permite el ingreso de menores de edad?		

32.a. Visita familiar/otras visitas.	Si	No
32.a.6 ¿Se permite el ingreso sin restricción a defensores?		
32.a.7 ¿Se permite el ingreso a ministros de culto?		

32.b. Visita íntima.	Si	No
32.b.1. ¿Se garantiza el derecho a la visita íntima a toda la población interna?		

ENTREVISTA PARA EL ENCARGADO DEL ÁREA DE SEGURIDAD Y CUSTODIA

6.b. Registro de incidentes violentos	Si	No
6.b.1. ¿Cuentan con un registro de incidentes violentos? (solicitar documento)		
6.b.2. ¿Existe un grupo especial para el traslado de los internos?		

Estado de fuerza o por turno

Presentes	Faltistas	Vacacionistas	Comisionados	Encargados de labores administrativas

	Nunca	A veces	Siempre
6.b.3. Durante los últimos 12 meses han ocurrido incidentes violentos			
6.b.4. Riñas			
6.b.5. Lesiones dolosas			
6.b.6. Fugas			
6.b.7. Suicidios			
6.b.8. Homicidios			
6.b.9. Motines			
6.b.10. Huelgas de hambre			

6.c. Acciones para atender incidentes violentos	Inexistente	Regular	Bien	Muy bien
6.c.1. Riñas				
6.c.2. Lesiones dolosas				
6.c.3. Fugas				
6.c.4. Suicidios				
6.c.5. Homicidios				
6.c.6. Motines				
6.c.7. Huelgas de hambre				

6.d Tiempo de respuesta ante un incidente violento	1 minuto	2 minutos	3 minutos
6.d.1 ¿Cuál es el tiempo de respuesta de seguridad ante un incidente violento?			

Enliste las acciones que se llevan a cabo para atender incidentes violentos:			
Riñas		Suicidios	
Lesiones		Homicidios	
Fugas		Motines	

7. Prevención y atención de casos de tortura y/o maltrato	Si	No
7.a.2. Conoce la normatividad en materia de tortura		
7.a.3. Conoce las penas en que incurre si se cometen actos de tortura		

7.a.1. Número de quejas y denuncias sobre tortura y/o maltrato al interior del centro y/o durante el traslado de internos, acontecidos durante los últimos 12 meses:	
Ninguno	
Uno	
Más de uno	
Más de cinco	

7. Prevención de tortura y/o maltrato	Si	No
7.b.1. ¿Se lleva un registro de los casos de tortura y/o maltrato?		
7.c.1. ¿Existe un procedimiento establecido para la atención a casos de tortura y/o maltrato?		
7.d.1. ¿Se garantiza la seguridad e integridad de la víctima?		
7.e.1. ¿Se da vista al Ministerio Público sobre los casos de tortura y/o maltrato?		
7.g.1. ¿Existe un procedimiento establecido para la recepción de casos de tortura y/o maltrato?		
7.h.1. ¿Ha recibido denuncias por acoso sexual que hayan sufrido los internos por parte de los internos?		
7.h.2. ¿Ha recibido denuncias de acoso sexual que hayan sufrido los internos por parte del personal de seguridad y custodia?		
7.h.3. ¿Ha recibido denuncias de acoso sexual que hayan sufrido los internos por parte del personal técnico?		

Número de casos de tortura y/o maltrato en los que se le ha dado vista al Ministerio Público:	
---	--

Enliste algunas de las acciones que se llevan a cabo para prevenir y atender casos de tortura y/o maltrato:

Con base en la respuesta anterior, EL VISITADOR debe llenar este cuadro	Inexistente	Muy mal	Mal	Regular	Bien	Muy bien
7.f.1. Acciones para prevenir la tortura y/o maltrato						

17. Normatividad que rige al centro

17. Normatividad	Si	No
17.b.1. ¿Cuentan con manual de procedimientos de ingreso y egreso de internos?		
17.c.1. ¿Cuentan con manual de procedimientos para el traslado de internos?		
17.d.1. ¿Cuentan con manual de procedimientos en caso de motín?		
17.e.1. ¿Cuentan con manual de procedimientos para el uso de la fuerza?		
17.f.1. ¿Cuentan con manual de procedimientos para solicitar audiencia con las autoridades?		
17.j.1. ¿Cuentan con manual de procedimientos para el ingreso y revisión de visitantes?		
17.m.1. ¿Cuenta con manual de procedimiento para la revisión de estancias?		

18. Personal de seguridad y custodia.

Número total de personal de seguridad y custodia:	
---	--

18. Personal de seguridad y custodia	Si	No
18.a.1. ¿Es suficiente el personal de seguridad y custodia?		
18.b.1. ¿Cuenta con personal femenino de seguridad y custodia?		

18. Personal de seguridad y custodia	Si	No
18.b.2. ¿Es suficiente el personal femenino de seguridad y custodia?		
18.c.1. ¿Es suficiente el personal de seguridad y custodia para realizar los traslados?		
18.d.1. ¿Es suficiente el personal de seguridad y custodia para cubrir las ausencias, vacaciones e incapacidades?		
18.e.1. ¿Cuenta con equipamiento suficiente (uniformes, accesorios)?		
18.f.1. ¿Existe coordinación con el personal técnico?		

21. Ausencia de actividades ilícitas.

En los cateos realizados a la población, ¿qué tipo de objetos y sustancias son asegurados?

¿Cuáles son los incidentes mas frecuentes?

Con base en la respuesta anterior, EL VISITADOR deberá completar este cuadro

	Si	No
21.b.1. ¿Se ha detectado la presencia de armas, cuchillos, explosivos, o cualquier otro objeto que ponga en riesgo la seguridad institucional?		
21.b.2. ¿Se ha detectado la presencia de sustancias como drogas o alcohol?		

23. Capacitación del personal penitenciario.

23.a. Capacitación al personal de seguridad y custodia

	Si	No				
23.a.1. ¿El personal de seguridad y custodia recibe un curso de inducción al cargo que desempeña?						
23.a.5. ¿En el presente año han recibido capacitación?						
	0%	Menos del 20%	Entre 21 y 40%	Entre 41 y 60%	Entre 61 y 80%	Entre 81 y 100%
23.a.2. En caso afirmativo: ¿Cuántos elementos de seguridad y custodia han recibido dicha capacitación?						

23.a. Capacitación al personal de seguridad y custodia

	Si	No
23.a.3. ¿El personal de seguridad y custodia ha recibido capacitación en materia de derechos humanos y prevención de la tortura?		
23.a.4. ¿El personal de seguridad y custodia ha recibido capacitación en uso racional de la fuerza?		
23.a.6. ¿El personal de seguridad y custodia ha recibido capacitación en legislación penitenciaria?		

Hora término: _____

Nombre y firma del visitador: _____

Observaciones del Visitador Adjunto.

Anexo 4

Instrumento 2



Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria 2015

Instrumento 2: Cuestionario de Internos Tipo A

Por favor, conteste las siguientes preguntas según la realidad en el centro en que se encuentra. No necesita escribir su nombre. La encuesta es anónima. No tome en cuenta la numeración.

Sexo:	
Edad:	

- 4.i.1 ¿Recibe atención psicológica?
- Siempre A veces Nunca**
- 5.a.1 ¿El director realiza recorridos por los dormitorios y por las instalaciones del centro?
- Siempre A veces Nunca**
- 7.f.1 ¿Cómo ha sido el trato que le da el personal del centro?
- Bueno Regular Malo**
- 8.b.1 ¿En caso de solicitarlo, se le permite comunicarse con las Comisiones de Derechos Humanos?
- Sí No**
- 32.b.1 ¿Tiene derecho a la visita íntima?
- Sí No**
- 14.b.8 ¿Las áreas de visita íntima tienen suficiente privacidad?
- Sí No No tengo visita íntima**
- 20.b.2 ¿Las actividades escolares son controladas por internos?
- Sí No**
- 20.b.3 ¿Las actividades deportivas son controladas por internos?
- Sí No**
- 20.c.1 ¿La elaboración de los alimentos es controlada por internos?
- Sí No**
- 21.c.1 ¿Le han hecho una propuesta que atente contra su dignidad?
- Sí No**
- 4.f.1 Cuando necesita ir al médico ¿le atienden oportunamente?
- Siempre A veces Nunca**
- 4.g.1 ¿El centro le proporciona los medicamentos que requiere?
- Siempre A veces Nunca**
- 4.f.8 ¿El centro le proporciona preservativos o algún otro método anticonceptivo?
- Sí No No necesito**
- 16.c.1 ¿La autoridad le proporciona vaso, plato, cuchara o charola para consumir los alimentos?
- Sí No**



Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria 2015

Instrumento 2: Cuestionario de Internos Tipo B

Por favor, conteste las siguientes preguntas según la realidad en el centro en que se encuentra. No necesita escribir su nombre. La encuesta es anónima. No tome en cuenta la numeración.

Sexo:	
Edad:	

28.a.1 ¿Cuenta con un trabajo con salario otorgado por el centro?

Sí **No**

En caso afirmativo: ¿En qué trabaja? _____

28.a.3 ¿Cuánto le pagan al día? _____

28.a.11 ¿Quién administra las actividades ocupacionales en el Centro?

Las autoridades **Los internos** **Otros**

28.a.4 ¿Funcionan los centros de trabajo de lunes a viernes?

Sí **No**

28.a.6 ¿La materia prima y el equipo para trabajar se lo proporciona el centro o la empresa?

No trabajo **Sí** **No**

28.b.1 ¿Ha recibido capacitación laboral?

Sí **No**

28.b.2 ¿Se proporciona alguna constancia por la capacitación laboral recibida?

No trabajo **Sí** **No**

32.d.1 ¿Es posible entrar regularmente a la biblioteca?

No hay biblioteca **Sí** **No**

22.a.1 ¿Tiene que pagar para tener protección?

Sí **No**

22.c.1 ¿Tiene que pagar por el pase de lista?

Sí **No**

11.c.5 ¿Se proporciona calzado, ropa de cama y artículos de limpieza personal?

Sí **No**

22.b.1 ¿Se le ha exigido alguna cantidad de dinero por otorgarle algún servicio a que tiene derecho?

Sí **No**



Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria 2015

Instrumento 2: Cuestionario de Internos Tipo D

Por favor, conteste las siguientes preguntas según la realidad en el centro en que se encuentra. No necesita escribir su nombre. La encuesta es anónima. No tome en cuenta la numeración.

Sexo:	
Edad:	

- 17.l.1 ¿Las autoridades le entregaron una copia del reglamento a su ingreso?
SÍ No
- 32.c.3 ¿Se ha respetado su correspondencia?
No he recibido cartas SÍ No
- 16.d.1 ¿Cuántos alimentos recibe al día? (marque una sola respuesta)
Tres Dos Uno Ninguno
- 16.b.3 ¿La distribución de la comida es igual para todos los internos?
SÍ No
- 16.e.1 ¿Cómo considera la cantidad de los alimentos que le proporcionan?
Bien Insuficiente Inexistente
- 16.f.1 ¿Cómo considera la calidad de los alimentos?
Buena Regular Mala
- 30.e.1 ¿Tiene la oportunidad de realizar alguna actividad deportiva organizada por el centro?
SÍ No
- 30.b.1 ¿Se le proporciona el equipo necesario para realizar las actividades deportivas?
SÍ No
- 32.c.1 ¿Tiene libre acceso a los teléfonos públicos?
SÍ No
- 21.b.2 ¿Sabe si se consumen sustancias prohibidas en el centro?
SÍ No
- 7.h.1 ¿Ha sufrido acoso sexual por parte de internos o del personal del centro?
SÍ No
- 29.e.1 ¿Tiene oportunidad de estudiar en el centro?
SÍ No
- 29.b.2 ¿Le dieron cuadernos para poder estudiar?
No estudio SÍ No
- 29.d.1 ¿Se le entrega un certificado oficial al término de sus estudios de primaria?
No estudio SÍ No
- 29.d.2 ¿Se le entrega un certificado oficial al término de sus estudios de secundaria?
No estudio SÍ No



Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria 2015

Instrumento 2: Cuestionario de Internos Sancionados

Por favor, conteste las siguientes preguntas según la realidad en el centro en que se encuentra. No necesita escribir su nombre. La encuesta es anónima. No tome en cuenta la numeración.

Sexo:	
Edad:	

- 4.f.6 ¿Lo revisó el médico al ingresar al área de sancionados?
- Sí No
- 9.a.1 ¿Ha recibido atención médica estando sancionado?
- Sí No
- 9.a.2 ¿Con qué frecuencia recibe atención médica estando sancionado? (marque sólo una opción)
- Una vez al día Una vez a la semana
- Cuatro veces por semana Únicamente si lo solicita
- Tres veces por semana Nunca
- 9.b.1 ¿Ha recibido atención psicológica estando sancionado?
- Sí No
- 9.b.2 ¿Ha recibido atención de trabajo social estando sancionado?
- Sí No
- 9.b.3 ¿Le permiten salir una hora al sol como mínimo a hacer ejercicio?
- Sí No
- 9.c.2 ¿Cuántos alimentos recibe al día? (marque una sola respuesta)
- Tres Dos Uno Ninguno
- 9.c.3 ¿Cómo considera la calidad de los alimentos?
- Buena Regular Mala
- 9.c.4 ¿Cómo considera la cantidad de los alimentos?
- Suficiente Insuficiente
- 19.a.1 ¿Se le escuchó en su defensa antes de que le impusieran la sanción?
- Sí No
- 19.h.1 ¿Le permiten la visita familiar cuando está sancionado?



Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria 2015

Instrumento 2: Cuestionario de Internos sujetos a protección

Por favor, conteste las siguientes preguntas según la realidad en el centro en que se encuentra. No necesita escribir su nombre. La encuesta es anónima. No tome en cuenta la numeración.

Sexo:	
Edad:	

- 9.g.3 ¿Solicitó usted estar sujeto a protección?
- Sí No
- 8.b.1 ¿En caso de solicitarlo se le permite comunicarse con las Comisiones de Derechos Humanos?
- Sí No
- 32.c.2 ¿Existen teléfonos públicos?
- Sí No
- 22.b.1 ¿Se le ha exigido alguna cantidad de dinero por otorgarle algún servicio a que tiene derecho?
- Sí No
- 32.c.3 ¿Se respeta su correspondencia?
- No he recibido cartas Sí No
- 9.d.1 ¿Recibe atención médica?
- Sí No
- 9.e.1 ¿Recibe atención psicológica?
- Sí No
- 9.e.2 ¿Recibe atención de trabajo social?
- Sí No
- 9.e.3 ¿Le permiten salir una hora al sol como mínimo a hacer ejercicio ?
- Sí No
- 9.e.4 ¿Se le permite recibir visita familiar?
- Sí No
- 9.f.2 ¿Cuántos alimentos recibe al día? (marque una sola respuesta)
- Tres Dos Uno Ninguno
- 9.c.3 ¿Cómo considera la calidad de los alimentos?
- Buena Regular Mala
- 9.c.4 ¿Cómo considera la cantidad de los alimentos?
- Suficiente Insuficiente



Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria 2015

Instrumento 2: Cuestionario de Mujeres

Por favor, conteste las siguientes preguntas según la realidad en el centro en que se encuentra. No necesita escribir su nombre. La encuesta es anónima. No tome en cuenta la numeración

Sexo:	
Edad:	

- 32.b.1 ¿Tiene derecho a la visita íntima?
SÍ No
- 14.b.8 ¿Las áreas de visita íntima tienen suficiente privacidad?
SÍ No No tengo visita íntima
- 7.h.1 ¿Ha sufrido acoso sexual por parte de internos o del personal del centro?
SÍ No
- 16.b.3 ¿Le reparten la misma cantidad de comida que a todas las internas?
SÍ No
- 28.a.1 ¿Cuenta con un trabajo otorgado por el centro?
SÍ No
En caso afirmativo: ¿En qué trabaja? _____
¿Cuánto le pagan al día? _____
- 28.a.4 ¿Funcionan los centros de trabajo de lunes a viernes?
SÍ No
- 28.a.6 ¿La materia prima y el equipo para trabajar se lo proporciona el centro o la empresa?
No trabajo SÍ No
- 28.b.1 ¿Ha recibido capacitación laboral?
SÍ No
- 28.b.2 ¿Se proporciona alguna constancia por la capacitación laboral recibida?
No trabajo SÍ No
- 33.d.1 ¿Tiene acceso a la escuela y a estudiar?
SÍ No
- 16.c.1 ¿La autoridad le proporciona vaso, plato, cubiertos o charola para consumir los alimentos?
SÍ No
- 33.d.3 ¿Tiene acceso a las actividades deportivas organizadas por las autoridades?
SÍ No No existen
- 33.a.1 ¿Le brindan atención médica a su hijo (s)?
No tengo hijos en el centro SÍ No
- 33.b.1 ¿El centro le brinda alimentación a su hijo (s)?
No tengo hijos en el centro SÍ No
- 33.a.7 ¿El centro le proporciona servicio médico?
SÍ No
- 33.a.2 ¿Se le brinda el servicio de ginecología?
SÍ No
- 33.a.3 ¿Le practican exámenes de detección de cáncer cérvico-uterino?
SÍ No
- 33.a.4 ¿Le practican exámenes de detección de cáncer de mama?
SÍ No
- 33.a.5 ¿Le dieron cursos de planificación familiar en los últimos 6 meses?
SÍ No

33.a.6	¿Le proporcionan toallas sanitarias?	No las suficientes	Sí	No
33.a.8	¿Recibe atención de trabajo social?	Sí	No	
33.f.1	¿Cuántos alimentos recibe al día? (marque una sola respuesta)	Tres	Dos	Uno
33.f.2	¿Cómo considera la calidad de los alimentos?	Buena	Regular	Mala
33.f.3	¿Cómo considera la cantidad de los alimentos?	Suficiente	Insuficiente	
10.y.1	¿Los espacios para la visita familiar son suficientes?		Sí	No
	Indígenas (contestar sólo en el caso de que sea indígena)			
35.b.1	¿Si no habla y entiende bien español, le han asignado un interprete?	No soy indígena	Sí	No
35.e.3	¿Tiene acceso a actividades deportivas?	No soy indígena	Sí	No
35.e.1	¿Tiene acceso a estudiar?	No soy indígena	Sí	No
35.e.2	¿Tiene acceso a un trabajo remunerado?	No soy indígena	Sí	No
	Internas con VIH/SIDA (contestar sólo en caso de padecer VIH/SIDA)			
37.c.1	¿Existen programas de detección voluntaria para el VIH/SIDA?	No tengo VIH/SIDA	Sí	No
37.d.2	¿Le proporcionan el servicio de exámenes médicos?	No tengo VIH/SIDA	Sí	No
37.d.1	¿Le han brindado atención y tratamiento médico especializado para el VIH/ SIDA?	No tengo VIH/SIDA	Sí	No
37.d.4	¿Le proporcionan las medicinas necesarias para su tratamiento?	No tengo VIH/SIDA	Sí	No
	Pertenecientes a la diversidad sexual- (contestar sólo en el caso de pertenecer a este grupo)			
38.b.1	¿Lo ubican en instalaciones específicas por seguridad si usted lo solicita?	No pertenezco a la diversidad sexual	Sí	No
38.d.1	¿Tiene acceso a las actividades escolares?	No pertenezco a la diversidad sexual	Sí	No
38.d.2	¿Tiene acceso a trabajo pagado?	No pertenezco a la diversidad sexual	Sí	No
38.d.3	¿Tiene acceso a las actividades deportivas ?	No pertenezco a la diversidad sexual	Sí	No
	Internas con adicciones (contestar sólo en el caso de tener)			
39.b.1	¿Hay programas de desintoxicación voluntaria?	No soy adicta	Sí	No
39.c.1	¿Ha tenido la opción de participar en programas de desintoxicación voluntaria dentro del centro?	No soy adicta	Sí	No



Diagnóstico Nacional de Supervisión

Penitenciaria 2015

Instrumento 2: Grupos en situación de vulnerabilidad

Por favor, conteste las siguientes preguntas según la realidad en el centro en que se encuentra. No necesita escribir su nombre. La encuesta es anónima. No tome en cuenta la numeración.

Sexo:	
Edad:	

ADULTOS MAYORES Y/O CON DISCAPACIDAD

- | | | | |
|---------|---|----|----------------|
| 34.c.1 | ¿Puede llegar fácilmente a su celda y a las áreas comunes? | | |
| 36.b.1 | | Sí | No |
| 34.d.1 | ¿Recibe atención médica cuando la requiere? | | |
| 36.b.2 | | Sí | No |
| 34.b.1. | ¿Es ubicado en el centro de acuerdo a sus necesidades? | | |
| | | Sí | No |
| 34.e.1 | ¿En caso de necesitar le proporcionan apoyo con bastones, muletas y sillas de ruedas? | | |
| 36.b.3 | | Sí | No |
| 34.c.1 | ¿Existen suficientes rampas en las instalaciones? | | |
| 36.b.4 | | Sí | No |
| 34.f.1 | ¿Existen talleres especializados de acuerdo a sus necesidades? | | |
| | | Sí | No |
| 34.g.1 | ¿Por su condición de adulto mayor y/o con discapacidad física recibe algún trato discriminatorio por personal del centro? | | |
| | | Sí | No |
| 34.g.2 | ¿Por su condición de adulto mayor y/o con discapacidad física recibe algún trato discriminatorio por internos? | | |
| | | Sí | No |
| 34.h.1 | ¿Tiene algún tipo de dieta especial o restrictiva? | | |
| | | Si | No |
| 34.i.1 | ¿La dieta que le dan es de acuerdo a la enfermedad que tiene? | | |
| | | Si | No No necesito |
| 34.j.1 | ¿Tiene actividades deportivas de acuerdo a sus requerimientos? | | |
| | | Sí | No |
| 34.k.1 | ¿Tiene acceso a los talleres? | | |
| | | Sí | No |
| 34.l.1 | ¿Le permiten la visita íntima? | | |
| | | Sí | No |
| 34.m.1 | ¿Le permiten la visita familiar? | | |
| | | Sí | No |

INDÍGENAS, VIH/SIDA, DIVERSIDAD SEXUAL Y CON ADICCIONES

Indígenas (contestar sólo en el caso de que sea indígena)

- 35.b.1 ¿Si no habla y entiende bien español, le han asignado un interprete?
No soy indígena **Sí** **No**
- 35.e.3 ¿Tiene acceso a actividades deportivas?
No soy indígena **Sí** **No**
- 35.e.1 ¿Tiene acceso a estudiar?
No soy indígena **Sí** **No**
- 35.e.2 ¿Tiene acceso a un trabajo remunerado?
No soy indígena **Sí** **No**

Internos con VIH/SIDA (contestar sólo en caso de padecer VIH/SIDA)

- 37.c.1 ¿Existen programas de detección voluntaria para el VIH/SIDA?
No tengo VIH/SIDA **Sí** **No**
- 37.d.2 ¿Le proporcionan el servicio de exámenes médicos?
No tengo VIH/SIDA **Sí** **No**
- 37.d.1 ¿Le han brindado atención y tratamiento médico especializado para el VIH/ SIDA?
No tengo VIH/SIDA **Sí** **No**
- 37.d.4 ¿Le proporcionan las medicinas necesarias para su tratamiento?
No tengo VIH/SIDA **Sí** **No**

Pertencientes a la diversidad sexual (contestar sólo en el caso de pertenecer al grupo)

- 38.b.1 ¿Lo ubican en instalaciones específicas por seguridad si usted lo solicita?
No pertenezco a la diversidad sexual **No**
- 38.d.1 ¿Tiene acceso a las actividades escolares?
No pertenezco a la diversidad sexual **No**
- 38.d.2 ¿Tiene acceso a trabajo pagado?
No pertenezco a la diversidad sexual **No**
- 38.d.3 ¿Tiene acceso a las actividades deportivas?
No pertenezco a la diversidad sexual **No**

Internos con adicciones (contestar sólo en el caso de tener adicciones)

- 39.b.1 ¿Hay programas de desintoxicación voluntaria?
No soy adicto **Sí** **No**
- 39.c.1 ¿Ha tenido la opción de participar en programas de desintoxicación voluntaria dentro del centro?
No soy adicto **Sí** **No**

Anexo 5

Instrumento 3a y 3b

Comisión Nacional de los Derechos Humanos



Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria

2015

Instrumento 3a: Observación y evaluación del visitador

Lugar:	Fecha:		
	Día	Mes	Año

Hora inicio: _____

Nota aclaratoria: Este instrumento deberá ser llenado de acuerdo con lo observado por el visitador así como con la información proporcionada por los internos. Evite evaluar con la información de las autoridades ya que para eso se cuenta con el Instrumento 1.

ÁREA MÉDICA

4.j.1 ¿Cuenta el centro con área médica o consultorio?	Si	No	N/C
4.j.2. En caso de centros mixtos, ¿cuenta el centro con área médica o consultorio para mujeres?			
4.j.3. ¿Cuenta con área de hospitalización?			

4.a. Mobiliario por consultorio.						
Mobiliario/consultorio	En todos los consultorios	En algunos consultorios	En ningún consultorio			
4.a.1.Asiento para médico						
4.a.2.Asiento para paciente						
4.a.3.Mueble para escribir						
4.a.4.Lugar para la guarda de medicamentos, materiales e instrumental						
4.a.6.Banqueta de altura o similar						
4.a.8. Mesa de exploración (Únicamente en centros donde hay mujeres)						
4.a.7.Mesa de exploración con aditamento para piernas						
4.b. Equipo médico:						
Equipo médico	Inexistente	Muy mal	Mal	Regular	Bien	Muy bien
4.b.1.Baumanómetro						
4.b.2.Estetoscopio biauricular						
4.b.3.Estetoscopio Pinaurd (Únicamente en centros donde hay mujeres)						
4.b.4.Estuche de diagnóstico (oftalmoscopio, otoscopio, rinoscopio)						

Equipo médico	Inexistente	Muy mal	Mal	Regular	Bien	Muy bien
4.b.5.Báscula con estadímetro						
4.b.6.Termómetro						
4.b.7.Cinta métrica						
4.b.8.Lámpara con haz direccionable						
4.b.9. Autoclave o esterilizador						
4.b.10. Desecho seguro de material de riesgo sanitario						
4.c. Instrumental médico:						
Instrumental médico	Inexistente	Muy mal	Mal	Regular	Bien	Muy bien
4.c.1.Caja con tapa para soluciones desinfectantes						
4.c.2.Instrumental para cirugía menor						

4.d. Unidad Odontológica	No cuentan			Insuficiente	Suficiente	
4. d. 1. Instalaciones de la unidad odontológica						
4. d. 2. Instrumental odontológico						
4. d. 3. Material de curación odontológico						
4.e. Personal para atender a los internos	No cuentan			Insuficiente	Suficiente	
4. e. 1. Médicos generales						
4. e. 2. Enfermeros						
4. e. 3. Psicólogos						
4. e. 4. Odontólogos						
4. e. 5. Psiquiatras						
4.f. Atención médica	Inexistente	Muy mal	Mal	Regular	Bien	Muy bien
4.f.1. Accesibilidad para solicitar consulta						
4.f.2.Registro de consultas						
4.f.3.Campañas preventivas (De Detección y Vacunación)						
4.f.4.Tratamiento de enfermedades crónico degenerativas e infectocontagiosas						
4.f.5.Atención en hospitales						
4.f. Atención médica	En ningún caso		En algunos casos		En todos los casos	
4.f.6. Certificaciones de integridad física: ingreso, sancionados y lesionados.						

4.f. Atención médica	Inexistente	Muy mal (0-20% de la población cuenta con expediente)	Mal (21-40%)	Regular (41-60%)	Bien (61-80%)	Muy bien (81-100%)
4.f.7. Integración de expedientes médicos						

4.g. Medicamentos	Inexistente	Escaso	Suficiente
4.g.1 Medicamentos			
4.h. Material de curación	Inexistente	Escaso	Suficiente
4.h.1 Material de curación			

4.f. Atención médica	Inexistente	Escaso	Suficiente
4.f.8 Distribución de preservativos o algún otro método anticonceptivo			

	Si	No
16.f.2 ¿Supervisa el médico la calidad y la elaboración de los alimentos?		
16. Alimentación		
18.g.2 ¿Cuentan con registro de dietas especiales?		
9.a. Supervisión médica		
9.a.1. ¿Todos los internos sancionados reciben supervisión médica?		

En caso afirmativo: ¿en qué supuestos se brindan las dietas especiales?		

16.f.3 Supervisión alimentación	Siempre	A veces	Nunca
¿Cada cuando asiste el médico a verificar la calidad y la elaboración de los alimentos?			

9.a.2. ¿Con qué frecuencia reciben los internos sancionados supervisión médica? (únicamente marcar una opción)	
Una vez al día	
Tres veces por semana	
Cuatro veces por semana	
Una vez a la semana	
Únicamente a petición de parte	
Nunca	

9.d. Atención médica a internos sujetos a protección	Si	No	No maneja sujetos a protección
9.d.1. ¿Reciben los internos con medidas de seguridad atención médica?			

12. Condiciones materiales e higiene del área médica	Mal	Regular	Bien
12.a.1. Mantenimiento del área médica			
12.a.2. Higiene del área médica			

33.I ¿Aloja el centro a mujeres?	Si	No

En caso negativo, continuar con el tema 33.II

	Inexistente	Muy mal	Mal	Regular	Bien	Muy bien
33. a.1. Atención médica para los hijos de internas que viven en el centro						
33.b.1. Alimentación de los hijos de internas que viven en el centro						

	Inexistente	Muy mala	Mala	Regular	Buena	Muy buena
33.a. Atención médica especializada acorde a las necesidades de género						
33.a.2. Servicio de ginecología						
33. a.3. Examen de detección de cáncer cérvico uterino.						

		Inexistente	Muy mala	Mala	Regular	Buena	Muy buena
	33.a.4. Examen de detección de cáncer de mama.						
	33.a.5. Programa de planificación familiar.						
	33.a.6. Dotación de toallas sanitarias						

AREA TECNICA	Si	No
10.af.1. ¿Cuenta el centro con área psicológica?		
10.ag.1 ¿Cuenta el centro con área de trabajo social?		
10.ah.1. ¿Cuenta el centro con área de criminología?		

4.i. Atención psicológica	Inexistente	Muy mala (1 al 20%)	Mala (21 al 40%)	Regular (41 al 60%)	Buena (61 al 80%)	Muy buena (81 al 100%)
4.i.1. Atención psicológica orientada a la reinserción (todos los internos tienen la oportunidad de recibir apoyo psicológico)						

4.i. Atención psicológica	Escaso (A petición de parte)	Bueno 2 veces al mes (Como parte del tratamiento)	Excelente (Las veces que prescriba el psicólogo)	N/C
4.i.2. Frecuencia de la atención psicológica				

9.b. Atención de las áreas técnicas a internos sancionados	Si	No
9.b.1. ¿Reciben los internos sancionados atención de psicología?		
9.b.2. ¿Reciben los internos sancionados atención de trabajo social?		

9.e. Atención de las áreas técnicas a internos sujetos a protección	Si	No	No maneja sujetos a protección
9.e.1. ¿Reciben los internos con medidas de seguridad atención de psicología?			
9.e.2. ¿Reciben los internos con medidas de seguridad atención de trabajo social?			

Clasificación	Inexistente	Muy mal	Mal	Regular	Bien	Muy bien
25.a.1 Clasificación criminológica de los internos.						

Personal Técnico	Si	No	Número
25.b.1. ¿Cuenta con personal jurídico?			
25.c.1. ¿Cuenta con psicólogos?			

Personal Técnico	Si	No	Número
25.d.1. ¿Cuenta con criminólogos?			
25.e.1. ¿Cuenta con pedagogos?			
25.f.1. ¿Cuenta con trabajadores sociales?			

Cómputo de actividades	Inexistente	Muy mal (1 al 20%)	Mal (21 al 40%)	Regular (41 al 60%)	Bien (61 al 80%)	Muy bien (81 al 100%)
31.b.1.Elaboración de estudios de personalidad						
31.b.2.Actualización de estudios de personalidad						
Normatividad					Si	No
17.g.1 ¿Cuentan con manual de procedimientos para que los internos presenten quejas?						
17.h.1 ¿Cuentan con manual de procedimientos para la visita familiar?						
17.i.1 ¿Cuentan con manual de procedimientos para la visita íntima?						

ÁREA JURÍDICA

Integración del expediente técnico-jurídico de cada interno.

24.a. Expediente jurídico (Nota: Si el centro cuenta con menos de 5000 internos, revisar 15 expedientes, si cuenta con más de 5000, 30.)					
Integración del expediente jurídico	En ninguno	En pocos (25%)	En algunos (50%)	En la mayoría (75%)	En todos (100%)
24.a.1.Oficio de ingreso.					
24.a.2.Certificado de integridad física de ingreso					
24.a.3.Repolución de término constitucional					
24.a.4. En el caso de los internos sentenciados: resoluciones (primera y segunda instancia y de ser el caso, amparo).					
24.b. Expediente técnico: (Nota: Se considera el 100% de los expedientes al número de expedientes revisados por el visitador)					
Integración del expediente técnico	En ninguno	En pocos (25%)	En algunos (50%)	En la mayoría (75%)	En todos (100%)
24.b.1.Estudios de personalidad					
24.b.2.Determinación de la clasificación y ubicación					
Integración del expediente técnico	En ninguno	En pocos (25%)	En algunos (50%)	En la mayoría (75%)	En todos (100%)
Reportes de la atención:	24.b.3.Médica				
	24.b.4.Psicológica				
	24.b.5.Trabajo social				
	24.b.6.Criminología				

Integración del expediente técnico		En ninguno	En pocos (25%)	En algunos (50%)	En la mayoría (75%)	En todos (100%)
	24.b.7.Actividades laborales					
	24.b.8.Actividades educativas					
	24.b.9.Actividades deportivas					
	24.b.10 Sanciones					

V. GRUPOS DE INTERNOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

33.II ¿Aloja el centro a hombres y mujeres?	Si	No

En caso negativo, continuar con el tema 34

3. ¿Existe separación entre hombres y mujeres en las siguientes áreas?	Inexistente	Muy mal	Mal	Regular	Bien	Muy bien
3.a.1. Área de ingreso						
3.b.1. Centro de Observación y Clasificación						
3. ¿Existe separación entre hombres y mujeres en las siguientes áreas?	Inexistente	Muy mal	Mal	Regular	Bien	Muy bien
3.c.1. Dormitorios						
3.d.1. Talleres						
3.e.1. Área escolar						
3.f.1. Servicio médico						
3.g.1. Comedores						
3.h.1. Visita familiar						
3.i.1. Visita íntima						
3.j.1. Patio						
3.k.1. Actividades deportivas						

Acceso en igualdad de condiciones		Si	No
33.c. ¿Tienen las mujeres acceso en igualdad de condiciones a las instalaciones del centro? (Únicamente en centros mixtos)	33.c.1.Dormitorios		
	33.c.2.Patio		
	33.c.3.Aulas		
	33.c.4.Talleres		
	33.c.5.Instalaciones deportivas		
	33.c.6.Visita familiar		
	33.c.7.Visita íntima		
33.d. ¿Tienen las mujeres acceso a servicios del centro en igualdad de condiciones? (Únicamente en centros mixtos)	33.d.1.Educativos		
	33.d.2.Laborales		
	33.d.3.Deportivos		

34. Adultos mayores.

34.I ¿Aloja el centro a internos adultos mayores?	Si	No

	Inexistente	Muy mal	Mal	Regular	Bien	Muy bien
34.b.1. Ubicación de los adultos mayores, de acuerdo a sus necesidades.						

	Inexistente	Muy mal	Mal	Regular	Bien	Muy bien	
34.d.1. Atención médica especializada cuando la requieren							
34.e.1. Equipo de apoyo para adultos mayores que requieren bastones, muletas y sillas de ruedas							
34.f.1. Existen talleres especializados de acuerdo a sus necesidades							
					Si	No	
¿Se requieren rampas en las instalaciones?							

	Inexistente	Insuficiente	Suficiente
34.c.1. Accesibilidad de las instalaciones. (rampas si se requieren)			

Adultos mayores y/o con discapacidad	Si	No
34.g.1 Los adultos mayores y/o con discapacidad física reciben tratos discriminatorios.		
34.h.1 Tienen algún tipo de dieta especial o restrictiva.		
Adultos mayores y/o con discapacidad	Si	No
34.i.1 Las dietas son acordes a la enfermedad que padecen.		
34.j.1 Tienen acceso a las instalaciones deportivas.		
34.k.1 Tienen acceso a los talleres.		
34.l.1 Le permiten la visita íntima.		
34.m.1 Le permiten la visita familiar.		

35. Indígenas.

35.l ¿Aloja el centro a internos indígenas?	Si	No

En caso negativo continuar con el tema 36.

¿Hay en el centro indígenas que no hablan español? (En caso negativo continuar con el indicador 35.c.)	Si	No

35.b.1. ¿Se proporciona el servicio de intérprete en los casos que sea necesario?	Si	No

35.c.1. Medidas para evitar el trato discriminatorio	Si	No

En caso afirmativo ¿Cuáles son?

		Sí	No	N/C
35.d. Acceso en igualdad de condiciones a las instalaciones del centro	35.d.1.Patio			
	35.d.2.Aulas			
	35.d.3.Talleres			
	35.d.4.Instalaciones deportivas			
	35.d.5.Visita familiar			
	35.d.6.Visita íntima			
35.e. Acceso a servicios del centro en igualdad de condiciones	35.e.1.Educativos			
	35.e.2.Laborales			
	35.e.3.Deportivos			

36. Personas con discapacidad.

36.I ¿Aloja el centro a personas con discapacidad física?	Si	No

En caso negativo continuar con el tema 36.II

Discapacidad física		Inexistente	Muy mal	Mal	Regular	Bien	Muy bien	N/C
36.b.Discapacidad física	36.b.1 Ubicación de los internos con algún tipo de discapacidad física.							
	36.b.2. Atención médica especializada para internos con discapacidad física.							
	36.b.3. Equipo de apoyo para internos con discapacidad que requieren bastones, muletas y sillas de ruedas.							

37.I ¿36.II ¿Aloja el centro a personas con discapacidad mental y/o psicossocial ?	Si	No

En caso negativo continuar con el tema 37

Discapacidad mental		Inexistente	Muy mal	Mal	Regular	Bien	Muy bien	N/C
36.c.Discapacidad mental y/o psicossocial	36.c.1.Ubicación de los internos que requieren atención psiquiátrica							
	36.c.2. Instalaciones e higiene.							
	36.c.3.Condiciones de higiene personal							
	36.c.4. Atención psiquiátrica.							
	36.c.5.Tratamiento							
	36.c.6. Medicamentos.							

¿Se requieren rampas en las instalaciones?	Si	No

En caso negativo continuar con el indicador 37.

	Inexistente	Insuficientes	Suficientes
36.b.4 Accesibilidad de las instalaciones. (rampas si se requieren)			

37. Internos con VIH/SIDA o seropositivos.

37.I ¿Aloja el centro a personas con VIH/SIDA o seropositivos?	Si	No

En caso negativo continuar con el tema 38

Internos con VIH/SIDA	Si	No
37.b.1.Ubicación especial por motivos de salud de internos con VIH/SIDA		
37.c.1. Programa para la población en general sobre la detección voluntaria del VIH/SIDA		

Internos con VIH/SIDA	Inexistente	Muy mal	Mal	Regular	Bien	Muy bien
37.d.1. Atención y tratamiento médico a internos con VIH/SIDA.						

Internos con VIH/SIDA	Inexistente	Muy mal	Mal	Regular	Bien	Muy bien
37.d.2. Exámenes médicos.						
37.d.3. Exámenes de laboratorio						
37.d.4. Medicamento.						
37.d.5. Campañas preventivas para la propagación del virus.						

Acceso en igualdad de condiciones		Si	No	N/C
37.e. Acceso en igualdad de condiciones a las instalaciones del centro	37.e.1. Patio			
	37.e.2. Aulas			
	37.e.3. Talleres			
	37.e.4. Instalaciones deportivas			
	37.e.5. Visita familiar			
	37.e.6. Visita íntima			
37.f. Acceso a servicios del centro en igualdad de condiciones	37.f.1. Laborales			
	37.f.2. Educativos			
	37.f.3. Deportivos			

38. Personas pertenecientes a la diversidad sexual

38.l ¿Aloja el centro internos pertenecientes a la diversidad sexual?	Si	No

En caso negativo continuar con el tema 39

Internos pertenecientes a la diversidad sexual		Si	No	N/C
38.b.1 Ubicación por seguridad de los internos pertenecientes a la diversidad sexual que lo soliciten.				
38.c. Acceso en igualdad de condiciones a las instalaciones del centro	38.c.1. Patio			
	38.c.2. Aulas			
	38.c.3. Talleres			
	38.c.4. Instalaciones deportivas			
	38.c.5. Visita familiar			
	38.c.6. Visita íntima			
38.d. Acceso a servicios del centro en igualdad de condiciones	38.d.1. Educativos			
	38.d.2. Laborales			
	38.d.3. Deportivos			

39. Personas con adicciones (alcoholismo y farmacodependencia).

39.l ¿Aloja el centro a personas con adicciones?	Si	No

Personas con adicciones	Inexistente	Muy mal	Mal	Regular	Bien	Muy bien
39.b.1 Programas para la prevención de adicciones						
39.c. Programas de desintoxicación voluntaria:	39.c.1. Instalaciones.					
	39.c.2. Existe personal para la aplicación del tratamiento					

¿Con qué tipo de programas de tratamiento de adicciones cuenta el Centro?	
---	--

Hora término: _____

Comisión Nacional de los Derechos Humanos



Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria

2015

Instrumento 3b: Observación y evaluación del visitador

Lugar:	Fecha		
	Día	Mes	Año

Hora inicio: _____

Nota aclaratoria: Este instrumento deberá ser llenado de acuerdo con lo observado por el visitador así como con la información proporcionada por los internos. Evite evaluar con la información de las autoridades ya que para eso se cuenta con el instrumento 1.

	Si	No
2.a.1 ¿Existen áreas donde se aloja a un número de internos mayor al de la capacidad instalada?		

En caso afirmativo establecer:	En ningún área	En muy pocas áreas (20%)	En pocas áreas (40%)	En algunas áreas (60%)	En la mayoría (80%)	En todas (100%)
2.a.2. ¿Qué porcentaje de áreas presentan hacinamiento?						

	Si en todas las áreas	En algunas áreas	No en ningún área
2.a.3. ¿Existen áreas habilitadas que se utilicen como dormitorios sin que cuenten con camas?			

RECORRIDO POR EL CENTRO

Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular.

5.a. Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular.	Si	No
5.a.1. ¿El titular realiza una supervisión?		
5.e.1 ¿Con qué frecuencia realiza supervisiones? (marcar una sola opción)		
Más de una vez a la semana		
Una vez a la semana		
Una vez cada quince días		
Una vez cada tres semanas		
Una vez al mes		
Una vez cada dos meses o más		

Remisión de quejas de violación a los derechos humanos de los internos ante la instancia competente.

Remisión de quejas	Inexistente	Muy mal	Mal	Regular	Bien	Muy bien
8.a.1. ¿Cuentan con un procedimiento para la remisión de quejas ante la instancia competente?						
8.b.1. ¿Se facilita la comunicación de los internos con los Organismos de Protección a los Derechos Humanos (OPDH) para presentar quejas?						
8.c.1. ¿Permiten al personal de los OPDH el desempeño de sus funciones?						
8.d.1. ¿Se pueden realizar desde los teléfonos públicos llamadas a los números gratuitos de los OLPDH? (Verificar)						

INTERNOS SANCIONADOS

Al momento de la visita ¿Cuenta el centro con internos sancionados?	Si	No

9.b. Atención de las tareas técnicas a internos sancionados	SI	NO
9.b.3 Derecho a una hora como mínimo de ejercicio al aire libre		

9.c. Alimentación a internos sancionados	Si	No
9.c.1. ¿Se le suministran alimentos a los internos sancionados?		

9.c.2. ¿Cuántos alimentos se les proporcionan al día? (marca una sola respuesta)	
Tres	
Dos	
Uno	

9.c. Alimentación de internos sancionados.						
Alimentación	Inexistente	Muy mal	Mal	Regular	Bien	Muy bien
9.c.3. Calidad de los alimentos para los internos sancionados						
	Inexistente	Muy mal	Mal	Regular	Bien	Muy bien
9.c.4. Cantidad de los alimentos para los internos sancionados						

Respeto al debido proceso en la imposición de las sanciones disciplinarias.

Imposición de sanciones disciplinarias	En ningún caso	En algunos casos	En todos los casos
19.a.1 Antes de la imposición de la sanción, se respeta el derecho del interno a ser escuchado en su defensa.			
19.b.1 La autoridad competente es quien determina la sanción.			
19.c.1 Las sanciones impuestas están previstas en el reglamento.			
19.d.1 Se emite una resolución escrita fundada y motivada, antes de imponer la sanción.			
19.e.1 Se notifica por escrito al interno la sanción, antes de imponérsela.			
19.f.1 Los internos que cometen una infracción al reglamento, son ubicados en el área de sancionados después de la determinación de la autoridad competente.			

Imposición de sanciones disciplinarias	En ningún caso	En algunos casos	En todos los casos
19.g.1 Existe una certificación de los internos antes de ser ubicados en el área de sancionados.			
19.h.1 Los sancionados reciben visita familiar			
19.i.1 Los sancionados reciben visita íntima			
19.j.1 Los sancionados pueden hacer llamadas telefónicas			
19.l.1 Los sancionados reciben a su abogado			
19.m.1 Existe integración de la sanción al expediente técnico del interno			
19.n.1 Se cumple con el tiempo determinado máximo, de la sanción impuesta			
19.o.1 El área de trabajo social informa a los familiares del interno que se encuentra sancionado.			

Corroborar lo anterior con cinco actas de sesiones del Consejo Técnico Interdisciplinario

INTERNOS SUJETOS A PROTECCIÓN

	Si	No	No manejan sujetos a protección
¿Cuenta el centro con internos sujetos a medidas de protección o de seguridad?			
	Si	No	No manejan sujetos a protección
9.i. ¿Los internos sujetos a medidas de protección se encuentran aislados permanentemente? (En caso negativo pasar al indicador 10.)			

9.f. Alimentación a internos sujetos a protección o medidas de seguridad	Si	No	No maneja sujetos a protección
9.f.1. ¿Se les suministra alimentos a los internos sujetos a protección?			

9.f.2 ¿Cuántos alimentos se les proporcionan al día? (marca una sola respuesta)	No maneja sujetos a protección
Tres	
Dos	
Uno	

9.f. Alimentación de internos sujetos a protección o medidas de seguridad.							
Alimentación	Inexistente	Muy mal	Mal	Regular	Bien	Muy bien	N/C
9.f.3. Calidad de los alimentos para los internos sujetos a protección o medidas de seguridad							

Alimentación	Insuficiente	Regular	Bien
9.f.4. Cantidad de los alimentos para los internos sujetos a protección o medidas de seguridad			

10. Existencia y capacidad de las instalaciones.

Área varonil

10) Existencia y capacidad de instalaciones del centro	Inexistente	Insuficiente	Suficiente
10.a.1 Ingreso			

10) Existencia y capacidad de instalaciones del centro	Inexistente	Insuficiente	Suficiente
10.b.1 C.O.C			
10.c.1 Dormitorios			
10.d.1 Protección			
10.e.1 Locutorios			
10.f.1 Cocina			
10.g.1 Comedores			
10.h.1 Talleres			
10.i.1 Aulas			
10.j.1 Visita familiar			
10.k.1 Visita íntima			
10.l.1 Instalaciones deportivas			
10.m.1 Área médica			
10.n.1 Patio			
10.o.1 Sancionados			

Área femenil

10. Existencia y capacidad de instalaciones del centro	Inexistente	Insuficiente	Suficiente
10.p.1 Ingreso			
10.q.1 C.O.C			
10.r.1 Dormitorios			
10.s.1 Protección			
10.t.1 Locutorios			
10.u.1 Cocina			
10.v.1 Comedores			
10.w.1 Talleres			
10.x.1 Aulas			
10.y.1 Visita familiar			
10.z.1 Visita íntima			
10.ab.1 Instalaciones deportivas.			
10.ac.1 Médica			
10.ad.1 Patio			
10.ae.1 Sancionadas			

Condiciones materiales e higiene de las INSTALACIONES de ingreso para alojar a los internos.

11.a Condiciones materiales de instalaciones para alojar internos.				
	Inexistente	Mal	Regular	Bien
11.a.1.Mantenimiento				
11.a.2.Illuminación				
11.a.3.Ventilación				

Equipamiento e higiene de instalaciones para alojar internos.						
11.b. Equipamiento	Inexistente	En ninguna celda	En pocas celdas (25%)	En algunas celdas (50%)	En la mayoría de las celdas (75%)	En todas las celdas (100%)
11.b.1.Taza sanitaria						
11.b.2.Lavabo						
11.b.3.Regadera						
11.b.4.Suministro de agua corriente						
11.b.5.Planchas						
11.b.8.Colchonetas						

11.c. Condiciones de higiene de instalaciones para alojar internos	Inexistente	Mal	Regular	Bien
11.c.1. Condiciones de higiene				

	Si	No	N/C
11.c.2. ¿Existe fauna nociva en las instalaciones para alojar internos?			

	Siempre	A veces	Nunca
11.c.3. ¿Se les proporcionan a los internos artículos para la limpieza y áreas comunes de los dormitorios?			
11.c.4. ¿Se les proporciona a los internos uniformes?			

En caso afirmativo: ¿Cuáles? (11.c.3)

11.d. Condiciones materiales e higiene de las INSTALACIONES de C.O.C para alojar a los internos.

Condiciones materiales de instalaciones para alojar internos.				
	Inexistente	Mal	Regular	Bien
11.d.1. Mantenimiento				
11.d.2. Iluminación				
11.d.3. Ventilación				

Equipamiento e higiene de instalaciones para alojar internos.						
Equipamiento	Inexistente	En ninguna celda	En pocas celdas (25%)	En algunas celdas (50%)	En la mayoría de las celdas (75%)	En todas las celdas (100%)
11.e.1. Taza sanitaria						
11.e.2. Lavabo						
11.e.3. Regadera						
11.e.4. Suministro de agua corriente						
11.e.5. Planchas						
11.e.6. Colchonetas						

Condiciones de higiene de instalaciones para alojar internos	Inexistente	Mal	Regular	Bien
11.f.1. Condiciones de higiene				

	Si	No	N/C
11.f.2. ¿Existe fauna nociva en las instalaciones para alojar internos?			

11.g. Condiciones materiales e higiene de las INSTALACIONES de los dormitorios para alojar a los internos.

Condiciones materiales de instalaciones para alojar internos.				
	Inexistente	Mal	Regular	Bien
11.g.1. Mantenimiento				
11.g.2. Iluminación				
11.g.3. Ventilación				

Equipamiento e higiene de instalaciones para alojar internos.						
Equipamiento	Inexistente	En ninguna celda	En pocas celdas (25%)	En algunas celdas (50%)	En la mayoría de las celdas (75%)	En todas las celdas (100%)
11.h.1. Taza sanitaria						
11.h.2. Lavabo						
11.h.3. Regadera						
11.h.4. Suministro de agua corriente						
11.h.5. Planchas						
11.h.6. Colchonetas						

Condiciones de higiene de instalaciones para alojar internos	Inexistente	Mal	Regular	Bien
11.i.1. Condiciones de higiene				

	Si	No	N/C
11.i.2. ¿Existe fauna nociva en las instalaciones para alojar internos?			

11.j. Condiciones materiales e higiene de las INSTALACIONES para alojar a los internos sancionados.

Condiciones materiales de instalaciones para alojar internos.				
	Inexistente	Mal	Regular	Bien
11.j.1 Mantenimiento				
11.j.2 Iluminación				
11.j.3 Ventilación				

Equipamiento e higiene de instalaciones para alojar internos.						
Equipamiento	Inexistente	En ninguna celda	En pocas celdas (25%)	En algunas celdas (50%)	En la mayoría de las celdas (75%)	En todas las celdas (100%)
11.k.1 Taza sanitaria						
11.k.2 Lavabo						
11.k.3 Regadera						
11.k.4 Suministro de agua corriente						
11.k.5 Planchas						
11.k.6 Colchonetas						

Condiciones de higiene de instalaciones para alojar internos	Inexistente	Mal	Regular	Bien
11.l.1. Condiciones de higiene				

	Si	No	N/C
11.l.2. ¿Existe fauna nociva en las instalaciones para alojar internos?			

11.m. Condiciones materiales e higiene de las INSTALACIONES para alojar a los internos sujetos a protección.

Condiciones materiales de instalaciones para alojar internos.				
	Inexistente	Mal	Regular	Bien
11.m.1 Mantenimiento				
11.m.2 Iluminación				
11.m.3 Ventilación				

Equipamiento e higiene de instalaciones para alojar internos.						
Equipamiento	Inexistente	En ninguna celda	En pocas celdas (25%)	En algunas celdas (50%)	En la mayoría de las celdas (75%)	En todas las celdas (100%)
11.n.1 Taza sanitaria						
11.n.2 Lavabo						
11.n.3 Regadera						
11.n.4 Suministro de agua corriente						
11.n.5 Planchas						
11.n.6 Colchonetas						

Condiciones de higiene de instalaciones para alojar internos	Inexistente	Mal	Regular	Bien
11.o.1 Condiciones de higiene				

	Si	No	N/C
11.o.2 ¿Existe fauna nociva en las instalaciones para alojar internos?			

COCINA Y COMEDORES

Nota: En el caso de que no exista comedor, continuar con el indicador 13.a.1

13. Condiciones materiales, equipamiento e higiene del comedor(es)				
13.d. Condiciones materiales	Inexistente	Mal	Regular	Bien
13.d.1. Mantenimiento del comedor (es)				
13.e. Equipamiento	Inexistente	Insuficiente	Suficiente	
13.e.1. Mesas				
13.e.2. Sillas				
13.f. Higiene	Inexistente	Mal	Regular	Bien
13.f.1. Higiene en comedores				

Equipamiento	Si	No	N/C
13.e.3. ¿Todas las áreas de comedores, se encuentran cubiertas?			

13. Condiciones materiales, equipamiento e higiene de la cocina				
13.a. Condiciones materiales	Inexistente	Mal	Regular	Bien
13. a.1. Mantenimiento de la cocina				

13.b. Equipamiento de la cocina	Inexistente	Muy mal	Mal	Regular	Bien	Muy bien
13.b.1. Estufas y marmitas						
13.b.2. Refrigeradores						
13.b.3. Utensilios para la elaboración de alimentos						

13.c. Higiene de la cocina	Inexistente	Mal	Regular	Bien
13.c.1. Higiene en la cocina				

ALIMENTACIÓN

16. Alimentación.	Si	No
16.a.1. ¿Se les suministran alimentos a los internos?		

Alimentación	Mala	Regular	Bien
16.b.1 Higiene durante la elaboración de los alimentos			
16.b.2 Higiene durante la distribución de los alimentos			
16.b.3 Distribución equitativa de los alimentos			

Consumo de alimentos	A ningún interno	A algunos internos	A todos los internos
16.c.1. La autoridad proporciona a los internos utensilios para el consumo de los alimentos			

16.d.1 ¿Cuántos alimentos se les proporcionan al día? (marca una sola respuesta)	
Tres	
Dos	
Uno	
Ninguno	

Alimentación	Insuficiente	Regular	Suficiente
16.e.1 Cantidad de los alimentos			
	Mala	Regular	Buena
16.f.1 Calidad de los alimentos			

16. Alimentación.	Si	No
16.g.1 ¿Proporcionan dietas especiales?		

VISITA FAMILIAR E ÍNTIMA

14.a. Áreas de visita familiar	Inexistente	Mal	Regular	Bien
14.a.1 Mantenimiento del área de visita familiar				
Equipamiento	Inexistente	Regular	Bien	
14.a.2 Sillas				
14.a.3 Mesas				
Higiene	Inexistente	Regular	Bien	
14.a.4 Higiene en áreas de visita familiar				
14.a.6 Iluminación				
14.a.7 Ventilación				

Equipamiento	Si	No	N/C
14.a.5 ¿Todas las áreas de visita familiar se encuentran cubiertas?			

14.b. Condiciones materiales visita íntima	Inexistente	Mal	Regular	Bien
14.b.1 Mantenimiento del área de visita íntima				

Equipamiento en áreas de visita íntima						
	Inexistente	En ninguna celda	En pocas celdas (25%)	En algunas celdas (50%)	En la mayoría de las celdas (75%)	En todas las celdas (100%)
14.b.2 Taza sanitaria						
14.b.3 Lavabo						
14.b.4 Regadera						
14.b.5 Suministro de agua corriente						
14.b.6 Colchón						

Higiene de áreas de visita íntima	Inexistente	Mal	Regular	Bien
14.b.7.Higiene en áreas de visita íntima				

Visita íntima	Si	No	N/C
14.b.8. ¿Todas las áreas de visita íntima permiten la privacidad?			

LOCUTORIOS

14.c. Condiciones materiales de locutorios	Inexistente	Mal	Regular	Bien
14.c.1.Mantenimiento de locutorios				
14.c.2 Higiene				

Privacidad de locutorios	Si	No	N/C
14.c.3. ¿Permiten la privacidad los espacios designados para locutorios?			

TALLERES Y ÁREAS DEPORTIVAS

15.a. Condiciones materiales de talleres	Inexistente	Mal	Regular	Bien
15.a.1 Mantenimiento de talleres				
15.a. Higiene de talleres	Inexistente	Mal	Regular	Bien
15.a.2 Higiene				

15.a. Higiene de talleres	Inexistente	Mal	Regular	Bien
15.a.2 Higiene				

15.a. Higiene de talleres	Inexistente	Mal	Regular	Bien
15.a.2 Higiene				

15.b. Condiciones materiales de áreas deportivas	Inexistente	Mal	Regular	Bien
15.b.1 Mantenimiento de áreas deportivas				
15.b. Higiene de áreas deportivas	Inexistente	Mal	Regular	Bien
15.b.2 Higiene				

15.b.1 Mantenimiento de áreas deportivas	Inexistente	Mal	Regular	Bien
15.b. Higiene de áreas deportivas	Inexistente	Mal	Regular	Bien
15.b.2 Higiene				

15.b. Higiene de áreas deportivas	Inexistente	Mal	Regular	Bien
15.b.2 Higiene				

15.b.2 Higiene	Inexistente	Mal	Regular	Bien
15.b.2 Higiene				

LABORALES Y CAPACITACIÓN

28.a.1 ¿Cuentan los internos con actividades laborales remuneradas organizadas por el centro?	Si	No

Enuncie las actividades laborales remuneradas que se realizan en el centro		

Actividades laborales	Inexistente	En ningún caso	En algunos casos	En todos los casos
28.a.3.La remuneración es de acuerdo con el salario mínimo vigente en el área respectiva				

Actividades laborales	Inexistente	Un día a la semana	Dos días a la semana	Tres días a la semana	Cuatro días a la semana	Cinco días a la semana
28.a.4. Periodicidad con la que funcionan las actividades laborales remuneradas						

Actividades laborales	Inexistente	Muy mal	Mal	Regular	Bien	Muy bien
28.a.5 Programa de actividades laborales remuneradas						
28.a.6 Equipamiento y materia prima						
28.b.1 Programa de actividades para la capacitación laboral						

Actividades laborales	Si	No
28.a.7. ¿Se lleva un registro de la población que labora en las actividades remuneradas?		
28.b.2. ¿Se entrega constancia oficial de la capacitación laboral impartida?		
28.a.8. ¿Tienen capacidad para proporcionar una actividad laboral a todos los internos sentenciados que desean trabajar?		
Talleres de oficios u ocupacionales	Si	No
28.a.9. ¿Cuentan con talleres de oficios u ocupacionales organizado por las autoridades?		

	0%	Menos del 20%	Entre 21 y 40%	Entre 41 y 60%	Entre 61 y 80%	Entre 81 y 100%
28.a.10. ¿Cuántos internos participan en una actividad laboral remunerada?						

Enuncie los talleres de oficios u ocupacionales que se realizan en el centro						

ÁREA ESCOLAR

Actividades educativas	Inexistente	Muy mal	Mal	Regular	Bien	Muy bien
29. a.1. Programación de actividades educativas (pedir el documento)						
29.b. Material didáctico	29.b.1. Artículos de escritura					
	29.b.2. Cuadernos					

Actividades educativas	Inexistente	Muy mal	Mal	Regular	Bien	Muy bien
29.c.1. ¿Existe un registro del nivel de escolaridad de la población interna? (pedir el registro)						
29.d.1. ¿Se entrega un certificado oficial de primaria?						
29.d.2. ¿Se entrega un certificado oficial de secundaria?						
29.e.1. ¿Tienen todos los internos la oportunidad de estudiar los niveles de la educación básica?						

32.d. Biblioteca	Inexistente	Muy mal	Mal	Regular	Bien	Muy bien
32.d.1 ¿Todos los internos tienen libre acceso de biblioteca?						
32.d.2 ¿La biblioteca está equipada con libros y revistas?						

ACTIVIDADES DEPORTIVAS

Actividades deportivas	Inexistente	Regular	Bien
30.a.1 Programación de actividades deportivas (pedir el documento)			
Actividades deportivas	Inexistente	Insuficiente	Suficiente
30.b.1 Equipamiento deportivo.			

Actividades deportivas	Inexistente	Un día a la semana	Dos días a la semana	Tres días a la semana	Cuatro días a la semana	Cinco días a la semana
30.c.1 Periodicidad con la que se realizan las actividades deportivas						

Actividades deportivas	Inexistente	Muy mal	Mal	Regular	Bien	Muy bien
30.d.1 ¿Existe un registro de las actividades deportivas que se organizan?						
30.e.1 ¿Tienen todos los internos la oportunidad de participar en las actividades deportivas?						

Enuncie las actividades deportivas que se realizan en el centro						

32. Vinculación del interno con la sociedad.

32.a. Visita familiar/otras visitas	Si	No
32.a.1. ¿Toda la población interna tiene derecho a recibir visita familiar		
32.a.2. ¿Se lleva a cabo una o más veces a la semana?		
32.a.3. ¿Se permite el ingreso de amistades?		
32.a.4. ¿Se permite el ingreso de menores de edad?		
32.a.5. ¿Las revisiones durante el ingreso de la visita familiar al centro se realizan con respeto a la dignidad?		
32.a.6. ¿Se permite el ingreso sin restricción a defensores?		
32.a.7. ¿Se permite el ingreso a ministros de culto?		
32.b. Visita íntima.	Si	No
32.b.1. ¿Se garantiza el derecho a la visita íntima a toda la población interna?		
32.b.2. ¿Las revisiones durante el ingreso de las visita íntima al centro se realizan con respeto a la dignidad?		
32.c. Comunicación.	Si	No
32.c.1. ¿Se permite a toda la población interna comunicarse telefónicamente?		
32.c.2. ¿La ubicación de los aparatos telefónicos es accesible a todos los internos?		
32.c.3. ¿Se respeta la privacidad de la correspondencia?		

17.1.1 Difusión de la normatividad a los internos. (marcar una sola opción)	
El reglamento se difunde a la población interna en forma escrita.	
El reglamento se hace del conocimiento de la población interna en forma verbal	
El reglamento no se hace del conocimiento de la población interna.	

Señalar cómo se entrega el reglamento al ingresar: _____

20.a. Control de la seguridad	Si	No
20.a.1. ¿El acceso a dormitorios es controlado por algunos internos?		
20.a.2. ¿La vigilancia de algunas áreas es ejercida por algunos internos?		
20.a.3. Obstrucción de visibilidad al interior de las celdas		
20.a.4. ¿Pueden los internos cerrar con candado sus celdas?		
20.b. Control de actividades	Si	No
20.b.1. ¿Algunas de las actividades productivas son controladas por internos?		
20.b.2. ¿Algunas de las actividades educativas son controladas por internos?		
20.b.3. ¿Algunas de las actividades deportivas son controladas por internos?		
20.c. Control de servicios	Si	No
20.c.1. Las actividades relacionadas con la alimentación son controladas y organizadas por los internos		
20.c.2. Las actividades relacionadas con la limpieza son controladas y organizadas por los internos		
20.c.3. Las actividades relacionadas con el mantenimiento son controladas y organizadas por los internos		
20.d. Control de visitas	Si	No
20.d.1 Las visitas son controladas por los internos		
20.e. Control de teléfonos	Si	No
20.e.1 Los teléfonos son controlados por los internos		

21. Actividades ilícitas	Si	No
21.a.1. ¿Existen dormitorios donde se aloje a un número menor de internos comparado con otros dormitorios? (zonas de privilegio)		
21.a.2. ¿Existen áreas en las que los internos poseen artículos a los que el resto de la población no tiene acceso?		
21.b.1. ¿Se ha tenido conocimiento de la presencia de armas, cuchillos, explosivos, o cualquier otro objeto que ponga en riesgo la seguridad institucional?		
21.b.2. ¿Se ha tenido conocimiento de la presencia de sustancias como drogas o alcohol?		
21.c.1. ¿Se tiene conocimiento de prácticas de prostitución?		
21.d.1. ¿Existen internos o grupos que ejercen violencia o control sobre el resto de la población?		

Ausencia de cobros (Extorsión y sobornos)

¿Los custodios cobran por alguno de los siguientes servicios?	Si	No
22.a.1 Protección		
22.b.1 Asignación de estancia o plancha para dormir		
22.c.1 Pase de lista		
22.d.1 Mantenimiento de los dormitorios		
22.e.1 Alimentos		
22.f.1 Servicio médico		
22.g.1 Servicios de las áreas técnicas		
22.h.1 Medicamentos		
22.i.1 Uso del teléfono		
22.j.1 Ingreso de visitas		
22.k.1 Acceso a actividades laborales, educativas y/o deportivas		
22.l.1 Evitar realizar labores de limpieza		
22.m.1 Evitar cumplir una sanción administrativa		

Ausencia de cobros (Extorsión y sobornos)

¿Los internos cobran por alguno de los siguientes servicios?	Si	No
22.n.1 Protección		
22.o.1 Asignación de estancia o plancha para dormir		
22.p.1 Pase de lista		
22.q.1 Mantenimiento de los dormitorios		
22.r.1 Alimentos		
22.s.1 Servicio médico		
22.t.1 Servicios de las áreas técnicas		
22.u.1 Medicamentos		
22.v.1 Uso del teléfono		
22.w.1 Ingreso de visitas		
22.x.1 Acceso a actividades laborales, educativas y/o deportivas		
22.y.1 Evitar realizar labores de limpieza		
22.z.1 Evitar cumplir una sanción administrativa		

Separación	Inexistente	Muy mal	Mal	Regular	Bien	Muy bien
26.a.1 ¿Existe una separación entre procesados y sentenciados en dormitorios?						
26.b.1 ¿Existe una separación entre procesados y sentenciados en áreas comunes?						

Hora término: _____

Nombre y firma del visitador: _____

SUPERVISIÓN PENITENCIARIA

editado por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, se terminó de imprimir en agosto de 2016 en los talleres de Corporativo Prográfico, S. A. de C. V., Calle Dos núm. 257, Bodega 4, colonia Granjas San Antonio, Delegación Iztapalapa, C. P. 09070, Ciudad de México.

El tiraje consta de 1,000 ejemplares.

Este material fue elaborado con papel certificado por la Sociedad para la Promoción del Manejo Forestal Sostenible A. C. (Certificación FSC México).

**Presidente**

Luis Raúl González Pérez

Consejo Consultivo

Mariclaire Acosta Urquidi
María Ampudia González
Mariano Azuela Güitrón
Ninfa Delia Domínguez Leal
Rafael Estrada Michel
Mónica González Contró
David Kershenobich Stalnikowitz
Carmen Moreno Toscano
María Olga Noriega Sáenz
Guillermo I. Ortiz Mayagoitia

Primer Visitador General

Ismael Eslava Pérez

Segundo Visitador General

Enrique Guadarrama López

Tercera Visitadora General

Ruth Villanueva Castilleja

Cuarta Visitadora General

Norma Inés Aguilar León

Quinto Visitador General

Edgar Corzo Sosa

Sexto Visitador General

Jorge Ulises Carmona Tinoco

Secretario Ejecutivo

Héctor Daniel Dávalos Martínez

Secretario Técnico del Consejo Consultivo

Joaquín Narro Lobo

Oficial Mayor

Manuel Martínez Beltrán

Directora General del CENADEH

Julieta Morales Sánchez

ISBN: 978-607-729-220-3



9 786077 292203